



DIARIO DE DEBATES

2015-2018

Sesión N° 023

Miércoles 16 de Marzo de 2016

PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

MORELIA, MICHOCACÁN, MÉXICO, 2016



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Pascual Sigala Páez
PRESIDENTE

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
INTEGRANTE

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. José Daniel Moncada Sánchez
INTEGRANTE

Dip. Raymundo Arreola Ortega
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Raymundo Arreola Ortega
PRESIDENCIA

Dip. Raúl Prieto Gómez
VICEPRESIDENCIA

Dip. Andrea Villanueva Cano
PRIMERA SECRETARÍA

**Dip. Juan Bernardo Corona
Martínez**
SEGUNDA SECRETARÍA

**Dip. Socorro de la Luz
Quintana León**
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtro. Ezequiel Hernández
Arteaga**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO

Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA

Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

**Lic. Miguel Felipe Hinojosa
Casarrubias**

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS

Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES

Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA

Lic. Pedro Ortega Barriga

www.congresomich.gob.mx

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Juan Carlos Muratalla Rodríguez, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.



Diario de Debates



Morelia, Michoacán • Tomo I • 1° Año de Ejercicio Legal • Marzo de 2016.

HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

Versión Estenográfica
Sesión Número 023

Mesa Directiva:

Presidente

Dip. Raymundo Arreola Ortega [PRI]

Vicepresidente

Dip. Raúl Prieto Gómez [PRD]

Primera Secretaria

Dip. Andrea Villanueva Cano [PAN]

Segundo Secretario

Dip. Juan Bernardo Corona Martínez [PRD]

Tercera Secretaria

Dip. Socorro de la Luz Quintana León [PRI]

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 16 de marzo de 2016.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

Presidente

Septuagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Primer Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario. Sesión ordinaria del día miércoles 16 de marzo de 2016 [*Timbre*].

Se instruye a la Segunda Secretaria pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segundo Secretario:

Con su permiso, señor Presidente:

Aguilera Rojas José Guadalupe, Alcántar Baca Jeovana Mariela, Arreola Ortega Raymundo, Ávila González Yarabí, Berber Zermeño Eloísa, Bernal Martínez Mary Carmen, Campos Huirache Adriana, Campos Ruiz Francisco, Cedillo Hernández Ángel, Chávez Flores María Macarena, el de la voz [Corona Martínez Juan Bernardo], De la Torre Torres Rosa María, Figueroa Ceja Juan Manuel, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, García Chavira Eduardo, Gómez Tru-

jillo Héctor, González Sánchez Alma Mireya, Hernández Íñiguez Adriana, Hinojosa Campa José Jaime, Iturbide Díaz Belinda, Lázaro Medina Wilfrido, López García Roberto Carlos, López Meléndez Manuel, Maldonado Hinojosa Roberto, Mendoza Guzmán Mario Armando, Moncada Sánchez José Daniel, Núñez Aguilar Ernesto, Ochoa Vázquez Sergio, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Prieto Gómez Raúl, Puebla Arévalo Juan Pablo, Quintana León Socorro de la Luz, Quintana Martínez Carlos Humberto, Ramírez Bravo Juanita Noemí, Ruiz González Xóchitl Gabriela, Sigala Páez Pascual, Villanueva Cano Andrea, Villegas Soto Miguel Ángel, Zepeda Ontiveros Enrique.

Existe el quórum, señor Presidente.

Presidente:

Habiendo quórum, se declara abierta la sesión.

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno de los asuntos que han de someterse a su consideración.

Primera Secretaria:

Con su permiso, diputado Presidente:

Sesión ordinaria del día
miércoles 16 de marzo de 2016.

Orden del Día:

- I. Lectura y aprobación en su caso del Acta Única, correspondiente a la sesión solemne celebrada el día 8 de marzo del año 2016.
- II. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 022, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo del año 2016.
- III. Lectura de la comunicación mediante la cual el Doctor en Derecho Arturo Bucio Ibarra, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, remite el Informe Anual de Labores correspondiente al ejercicio 2015.
- IV. Lectura de las comunicaciones a través de las cuales la diputada Yarabí Ávila González, Presidenta de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, remite los informes de resultados de la revisión, fiscalización y evaluación de la cuenta pública de las haciendas municipales del ejercicio 2014, de los municipios de Acuitzio, Cherán, Taretan, Álvaro Obregón, Irimbo y Puruándiro, Michoacán.

- V. Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 200, y el párrafo segundo y la fracción VI del artículo 204, al Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.
- VI. Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por diversos ciudadanos del Estado de Michoacán de Ocampo.
- VII. Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción X al artículo 204 y se adiciona el artículo 213 bis del Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Belinda Iturbide Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- VIII. Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios, presentada por el diputado Héctor Gómez Trujillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- IX. Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo; y se reforma el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Enrique Zepeda Ontiveros, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional e integrante de la Representación Parlamentaria.
- X. Lectura de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 61 de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Adriana Campos Huirache, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XI. Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversos artículos al Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Rosa María de la Torre Torres, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XII. Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 310 del Código Penal, y se reforma el artículo 11 de la Ley de Protec-

- ción a los Animales; ambas del Estado de Michoacán, presentada por el diputado Juan Pablo Puebla Arévalo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XIII. Lectura de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Nalleli Julieta Pedraza Huerta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XIV. Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Fomento a la Lactancia Materna en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- XV. Lectura de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se declara el 2016 como el «Año de la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal», presentada por la Comisión de Justicia.
- XVI. Lectura de la Iniciativa de Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Raymundo Arreola Ortega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto que contiene terna para la elección de Auditor Especial de Fiscalización Estatal, de la Auditoría Superior de Michoacán, elaborado por la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán.
- XVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara el archivo definitivo de diversas iniciativas de ley y de decreto, turnadas a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.
- XIX. Lectura de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se convoca a los diputados integrantes de la Septuagésima Tercera Legislatura a sumarse a la propuesta de acciones concretas que impliquen estudio, diagnóstico, rescate y conservación del Lago de Chapala, presentada por la diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo y el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- XX. Lectura de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a efecto de que, a la brevedad, expida la reglamentación y disposiciones administrativas necesarias que establezcan las adecuaciones de carácter orgánico estructural y funcional para la debida conformación e instalación del Sistema Estatal de Información, Capacitación y Asesoría Técnica Rural e Integral, presentada por la diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- XXI. Lectura de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo y a los Ayuntamientos del Estado a conminar a esta Soberanía para que, en cumplimiento del artículo 55 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, emitan convocatoria pública para la integración de un Observatorio Ciudadano, presentada por la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- XXII. Lectura de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, Alfonso Jesús Martínez Alcázar, a implementar mayores acciones para garantizar la seguridad, la movilidad y un medio ambiente más saludable para las y los morelianos, presentada por el diputado Manuel López Meléndez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XXIII. Lectura del posicionamiento relativo a la Expropiación Petrolera, presentado por la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- XXIV. Lectura del posicionamiento en relación a la Expropiación Petrolera, presentado por el diputado Raymundo Arreola Ortega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XXV. Lectura del posicionamiento sobre el rezago en materia de prevención y protección que se vive en el Estado de Michoacán, presentado por el diputado Wilfrido Lázaro Medina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete su aprobación de votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Única, correspondiente a la sesión solemne celebrada el día 8 de marzo de 2016, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 022, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2016, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN ATENCIÓN DEL TERCER PUNTO del orden día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por el Doctor en Derecho Arturo Bucio Ibarra, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa.

Primera Secretaria:

Con su permiso, diputado Presidente.

Ing. Raymundo Arreola Ortega,
Diputado Presidente de la Mesa
Directiva del Congreso del
Estado de Michoacán de Ocampo.
Presente.

Le informo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 162 fracciones VIII y IX del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es atribución del Magistrado Presidente «rendir al Congreso informe por escrito al concluir su gestión, dando cuenta del funcionamiento del Tribunal» y «rendir al Congreso informe anual de los ingresos propios del Tribunal», pero dada la renuncia en el mes de diciembre del Doctor en Derecho Sergio Flores Navarro, quien fungía como Magistrado Presidente, al final del ejercicio 2015 no fue entregado en su momento.

Por lo que ahora, en mi carácter de Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán, por este conducto hago llegar el Informe correspondiente al ejercicio 2015, que me fue entregado en esta fecha por quien en su momento, el Doctor en Derecho Sergio Flores Navarro, designó para su elaboración.

Con lo anterior se da por cumplido lo que establece la normatividad correspondiente, no sin antes ratificarle mi compromiso que seguimos trabajando para que este Órgano Constitucional Autónomo e impartidor de justicia cumpla a cabalidad su compromiso social.

Hago de su conocimiento lo anterior para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. en D. Arturo Bucio Ibarra
Magistrado Presidente

Es cuanto, diputado.

Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN CUMPLIMIENTO DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por la diputada Yarabí Ávila González, Presidenta de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán.

Segundo Secretario:

Dip. Raymundo Arreola Ortega,
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

En atención a lo dispuesto por los artículos 31, párrafos segundo y tercero, 44 fracción XI y 134 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; así como los artículos 33 fracciones V y XI y 82 fracciones VIII y X de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, en atención al oficio número: ASM/698/2016 de fecha 7 de marzo de la presente anualidad, me permito remitirle como medio de interlocución entre el Congreso y la Auditoría Superior, el Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales, del ejercicio fiscal del año 2014, de los municipios de Acuitzio, que consta de 40 fojas; Cherán, que consta de 43 fojas, y Taretan, que consta de 44 fojas, y el medio magnético que contiene la información de éstos, mismos que fueron presentados por el C.P. José Luis López Salgado en su carácter de Auditor Superior, y se informe al Pleno de este H. Congreso a efecto de que se dé el trámite correspondiente para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

Dip. Yarabí Ávila González
*Presidenta de la Comisión Inspectora
de la Auditoría Superior de Michoacán*

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Túrnese a las comisiones Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto presentada por el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, señor Presidente:

Ciudadanos
Integrantes del Honorable
Ayuntamiento Constitucional de
Morelia, Michoacán de Ocampo.
Presentes.

Los suscritos, Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Fabio Sistos Rangel y German Alberto Ireta Lino, en cuanto Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidor respectivamente, con el carácter de Presidente e integrantes de la Comisión de Gobernación, Trabajo, Seguridad Pública y Protección Civil del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; en observancia y ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 fracción IV, 111, 113, 123 fracciones I, IV, 124 y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2°, 11, 14, 32 incisos a) fracción XIV y b) fracción XIX, 35, 37 fracción I, 38 fracciones I, IV, 49 fracción II y 149 de la Ley Orgánica Municipal, del Estado de Michoacán de Ocampo; I párrafo tercero; 5°, 25, 27, 31 fracción I, 32, 35, 37, 69 fracción IV y 70 del Bando de Gobierno de Municipio de Morelia; I, 14, 16 y 19 fracción IV de Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán; 1° y 9° fracción IV del Acuerdo por el que se Establecen Criterios y Lineamientos en el Proceso de Elaboración, Aprobación, Expedición, Reforma y Difusión de los Bandos, Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones administrativas de Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, nos permitimos presentar a su consideración el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se propone al Congreso

del Estado de Michoacán de Ocampo *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 200; y el párrafo segundo y la fracción VI del artículo 204 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo*, argumentado y sustentado para tales efectos en los siguientes

CONSIDERANDOS:

Que en base al federalismo que vive nuestro país, se debe dar plena observancia a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos las que, atendiendo a lo dispuesto en su artículo 1º, aplican conforme a la expresión latina *lato sensu*, es decir, en sentido amplio, para todas las personas jurídicas, las que gozarán de los derechos humanos reconocidos por la propia Carta Magna y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que se establezcan; asimismo, regula ampliamente su numeral 20 que los procesos penales serán acusatorios, los que se regirán bajo los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación; siendo específico en su apartado A, relacionado con los principios generales al señalar, en su fracción I, que: «El proceso penal tendrá por objeto el esclarecimiento de los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen», y en su correlacionado apartado C, en cuanto a tutelar los derechos de las víctimas o los ofendidos, es claro en su fracción IV al disponer que «que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria», por lo tanto, atendiendo al objetivo de la presente iniciativa, relacionada con una mayor regulación para considerar el delito de robo de vehículos auto-motores y sus auto-partes, así como de que a las personas que resulten víctimas tengan el mencionado derecho de un resarcimiento pleno y total no solamente en cuanto a su valor comercial de mercado, también en lo que invirtieron en sus unidades vehiculares, ya sea modificándolos o equipándolos, invirtiendo un esfuerzo económico, que se refleja en su patrimonio, el que resulta dañado con la acción delictiva del robo de vehículo o sustracción ilegal de las partes que lo conforman.

Que el robo de vehículo auto-motor o de auto-partes es uno de los delitos más cometidos en el Estado de Michoacán, con notable incremento principalmente en la ciudad de Morelia; es negocio ilícito lucrativo para quien lo que lo comete, sea persona física u organizada en bandas o asociaciones crimi-

nales; lamentablemente la captura de los responsables se limita a los ejecutores físicos o realizadores de esa transgresión; por lo que es muy claro el Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, cuando relaciona en su artículo 24 a los autores o partícipes del delito, al señalar:

«Artículo 24. *Autores o partícipes del delito*: Son autores o partícipes del delito. I. Los que acuerden o preparen su realización, II. Los que lo realicen por sí, III. Los que lo realicen conjuntamente, IV. Los que lo lleven a cabo sirviéndose de otro, V. Los que determinen dolosamente a otro a cometerlo, VI. Los que dolosamente presten ayuda o auxilien a otro para su comisión; VII. Los que con posterioridad a su ejecución auxilien al delincuente, en cumplimiento de una promesa anterior al delito, y VIII.

Los que sin acuerdo previo, intervengan con otros en su comisión, cuando no se pueda precisar el resultado que cada quien produjo. «Los autores o partícipes a que se refiere el presente artículo responderán cada uno en la medida de su propia culpabilidad.», no obstante de los autores o partícipes señalados, tratándose del ilícito que nos ocupa, existen personas que encargan el vehículo o la auto-parte robada para venderla a otra, la que aun y cuando desconozca el origen del bien sustraído, es quien también alienta el delito con la compra, constituyendo una cadena delictiva, existiendo además delincuentes que de esto hacen su *modus vivendi*, y bandas organizadas que son células de crimen; por lo tanto, se deben plasmar en nuestra legislación punitiva, medidas que identifiquen y sancionen a los delincuentes partícipes en este ilícito, pero no solamente aumentando las penas de prisión y las correspondientes multas; habida cuenta que, con el hecho de recluir en centros de rehabilitación a los infractores, solamente se incrementa el costo al erario público y, por ende, al ciudadano, quien con sus impuestos sostiene con alimentos y vigilancia a los criminales, lo que actualmente tiene un costo aproximado de doscientos cuarenta pesos por reo, además de que existen presos que ingresan por un delito menor de robo y en el interior del centro de rehabilitación, obtienen información y adquieren experiencias delictivas mayores de otros reclusos; por lo que, su retención resulta desacertada y, al obtener su libertad, participan en la comisión de ilícitos con una calificativa de mayor peligro o gravedad; por ello, como ya se hizo mención, esta iniciativa tiene por objeto analizar y plantear un ataque frontal a los factores que constituyen las consecuencias del ilícito, debiendo implementarse estrategias y métodos de inteligencia jurídica combativa, sancionatoria y correctiva.

Que para considerar consumado el robo de vehículo, basta con que el sujeto activo haya logrado subir al mismo para conducirlo por sí, o bien, dar órdenes al conductor sometido para que lo conduzca, lo

que acredita el dominio sobre la cosa de la que se apoderó desde el momento en que se ejerció sobre el pasivo violencia suficiente para vencer su resistencia. Por tanto, si el ofendido continuó manejando por órdenes del delincuente, fue debido a la violencia moral a la que ya estaba sometido, por ello, no es requisito que haya tenido el uso del objeto, sólo se requiere el apoderamiento con ánimo de dominio; asimismo, en cuanto al robo de auto-partes, se debe considerar como robo para efectos de sanción el desmantelar, remarcar, alterar, trasplantar los números originales de identificación de uno o más vehículos auto-motores robados, o bien dadas las condiciones características del vehículo o las auto-partes, sean de procedencia ilícita, así como comercializar conjunta o separadamente sus partes.

Así, el significado del vocablo «desmantelar», según el Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española, entre otras acepciones, se refiere a: «Echar por tierra y arruinar los muros y fortificaciones de una plaza. Clausurar o demoler un edificio u otro tipo de construcción con el fin de interrumpir o impedir una actividad». Ahora bien, el que en el tipo penal la connotación del elemento «desmantelar» no coincida con la que gramaticalmente recoge el mencionado diccionario, se debe a que al tratarse de un elemento normativo, habrá que atender a una interpretación lógica, teleológica y sistemática que de él mismo se realiza, toda vez que, conforme al espíritu del legislador, se da cabal cumplimiento al principio de exacta aplicación de la ley; por tanto, si el inculcado extrajo piezas automotrices de un vehículo que sabía que era robado, su conducta encuadró en la acción típica de desmantelar.

Por lo tanto, atendiendo a lo expuesto, el motivo para la presentación de esta iniciativa es que la conducta delictiva puede ser con circunstancia agravante como es el amenazar la vida, lo que daña psicológicamente al afectado no solo en su economía al perder el vehículo o la auto-parte, sino en su psique de tener miedo a salir a las calles a seguir haciendo una vida normal; también es de ponderarse la víctima –presa escogida– por el criminal, como en el caso de una mujer embarazada, personas con discapacidad, o adulto mayor, quienes por su sola naturaleza referida no pueden defenderse en modo alguno y son de mayor facilidad para la ejecución del delito; por lo que, es innegable que si bien se debe aumentar la pena de prisión, también se debe traducir en un pago de una multa mayor y, desde luego, la total reparación de daño material y moral y, una vez cubierto, el criminal se encuentre en condiciones de abandonar el centro de rehabilitación o la prisión corporal, de forma tal que lo aquí plasmado no se contraponen con lo expuesto en el Considerando segundo de esta iniciativa.

Que además la comisión por oportunidad que se le presenta al criminal en este ilícito es cuando se da un desastre, en que por distraer las autoridades su atención para superar el estado de zozobra para recuperar el orden social que se atraviesa por el desastre sea natural o humano, el delincuente aprovecha esta situación de distracción de la autoridad para cometer el delito, en este otro aspecto, igualmente debe agravarse el cobro de multa y reparación total de daño; otro aspecto a valorar para agravar la sanción es el robo de vehículos destinados a transporte público de personas, carga en general o a transporte de valores que atendiendo a las características de que son vehículos que prestan servicios, con la finalidad de satisfacer las necesidades de la colectividad o al público, caracterizándose por ser continuo, regular y uniforme, el que también realizan los particulares a título oneroso o gratuito, para lo cual requieren de la concesión que previamente les haga el propio Estado, ya que pasa a formar parte de su estructura, o bien que esa concesión se pretenda obtener por diversos medios a su alcance, como lo son los carros tolerados que dan servicio al público y que es un hecho real que se materializa desde el momento en que se presta; pero esto no significa que para los efectos penales esa calificativa no se actualice, ya que por estar destinado el vehículo robado al traslado de la comunidad, a virtud de una concesión, autorización o simplemente tolerado, es de concluirse que se trata de uno del transporte público y, por ende, es factible que opere la calificativa de gravedad; además, no es necesario que para la configuración del delito, el vehículo de transporte público esté prestando el servicio a que está destinado, pues, además, la caracterización de dicho medio de transporte que le permite prestar tal servicio al público, no se pierde por la circunstancia de que, en el momento de comisión del apoderamiento ilícito, no se encuentre en ejercicio de su objetivo.

Por ello, debe gravarse la pena pecuniaria y la reparación del daño, la que debe ser total y por ende la multa ha de ser igualmente considerable para hacer disuasivo a los demás agentes a cometer ilícitos, pero sin llegar a rebasar las estimaciones de equidad en proporcionalidad constitucional entre el daño cometido y el delincuente que lo cometió, encontrando el equilibrio en establecer como pago de multa hasta el cien por ciento del valor comercial del vehículo que se haya robado, así como en el caso de autopartes, incluyendo el costo de mano de obra de instalación, que motiva esta última idea legal, que hay mucha gente amante del automovilismo que adquiere vehículos viejos o antiguos y los repara instalándole costosos aparatos, que si bien el llamado cascarón del auto no vale mucho por el modelo en el mercado comercial, sí valen mucho los accesorios y su instalación y sobre todo así se cuidaría el patrimonio de forma real y no ficticia en pro de las personas que gustan de equipar un vehículo y se desalentaría a los

delincuentes, los que creen que al robarse un vehículo de un modelo antiguo, en el mercado comercial tienen poco valor, debiendo, por tanto, pagarse el vehículo, no por el equipo que lo integra, ya que se evalúan por el modelo y no por las condiciones en que se encuentra o su equipamiento, incluso esto debe aplicarse en colisiones de autos, pues el que comete el daño suele decir que lo paga en valor de mercado y la ley olvida el esfuerzo del que equipó el vehículo y el costo horas-hombre y tiempo de equipamiento, y eso no debe ser dejado a un lado en un Estado Moderno que se presume ser justo y democrático.

Que en una modalidad del delito o parcialidad de su comisión, que daña sin duda al patrimonio de la víctima, es la sustracción de piezas o partes del vehículo; aquí toma sentido otra vez el autor intelectual del delito, así como los terceros que detentan la posesión ilícita de lo sustraído mediante esconder la autoparte para comercializarla estos deben ser también sancionados de forma agravante, como se ha venido diciendo; sin olvidar el grado de tentativa, que está presente cuando ha comenzado el acto, pero no se consume por causas ajenas a su voluntad del criminal, en cuya situación tenemos que el actor obrero seguirá buscando a otra víctima para reportar el auto o la pieza robada al autor intelectual, para este entregarla al comprador que también incurre en ilegalidad, ya que éste no encarga piezas bajo este estilo, y si las obtiene para darles forma como adquisición y comprobación fiscal legal, aparentando una compra lícita.

Que como se ha expuesto, el robo de vehículo o de autopartes, constituye un ilícito que atenta contra la propiedad de las personas; pero que resulta con una mayor agravante cuando se ejecuta con ataque al afectado mediante el uso de amenazas o violencia, ya sea utilizando un arma o el amago con la misma; en ese supuesto es innegable la procedencia sobre la reparación del daño moral a su favor por la afectación a sus derechos de personalidad, como son su presencia e integridad físicas, aun cuando se trate de un ilícito cuyo bien jurídico protegido es el patrimonio de las personas, en razón de que dicha afectación se produjo a causa del delito.

Por otra parte, se debe tener presente si la acción punible se realiza entre dos o más sujetos, circunstancia que debe desde luego ser considerada por el juzgador para imponer la sanción correspondiente; ahora bien, por lo que respecta a la cuantificación para la determinación e imposición de una multa cuando concurren dos o más delincuentes, se debe considerar la presunción del costo de lo que, por lo robado o sustraído les fuesen a pagar a cada uno, en ese mismo porcentaje debe elevarse la multa a cada uno, es una simetría de lo que buscaba ganar ilícitamente pagarlo de forma lícita a favor de

desarrollo de la comunidad, así, si el auto cuyo costo en el mercado es de un peso y su equipamiento o condiciones de modificación hoy conocido como «tuneo» era de otros dos pesos adicionales al costo del vehículo y son dos criminales, es presumible que se llevarían el cincuenta por ciento cada uno de en lo que hubieren vendido el vehículo o los accesorios, y si en este caso declaran que hubo quien los contrató, el costo del vehículo más el costo del tuneo, se divide en porcentaje de tres personas, más si existe un «encargador» de la pieza al criminal intelectual que contrató a los obreros del crimen el costo es a veinticinco por ciento, así debe aplicarse el incremento de multa cuando se trata de dos o más personas, lo que constituye una simple aritmética invertida que en lugar de reportar un beneficio para el delincuente, resulte favorecida la sociedad de una forma económica con la imposición de la referida multa.

Que con la comisión del ilícito de robo se entaña el bien jurídico protegido como es la propiedad, no obstante, es muy común que para su ejecución se atente contra la libertad de las personas, en el supuesto de que para desposeer del bien, se traslade a los afectados a un lugar distinto al de su destino, ya sea en calidad de usuarios o de dueños, por lo que la integridad resulta afectada, y si para cometerlo se utiliza a menores de edad, éstos, una vez identificados y puestos a disposición de la autoridad competente, deben ser remitidos al reformatorio para erradicarles malas prácticas; así, la pena debe de agravarse para no entrar el delito al catálogo de delitos que no alcancen fianza, en efecto, que el delincuente pague su daño al afectado pagando el tratamiento psicológico por daño moral o psíquico, el daño a su bien patrimonial en lo que cueste la pieza y la reparación y la multa, de forma tal que, en efecto, puede salir de prisión con una fianza, pero ésta debe imponerse de una manera tal que garantice no sólo valor de mercado, sino todos los daños que su proceder causó a la víctima, incluidos los auto-accesorios de un vehículo antiguo equipado y el costo de la mano de obra, y quien lo tabula desde luego corresponde a peritos designados por la Procuraduría General de Justicia, quienes deben apegarse a su función y cumplir con la responsabilidad que se les asigne como servidores públicos, a efecto de que no favorezcan a la delincuencia mediante la emisión de peritajes de un menor costo, por lo que deben en todo caso ser sujetos de investigación y, de resultar presuntos responsables, ser considerados como cómplices, debiendo integrarse proceso penal en su contra y, de existir responsabilidad, imponerles las debidas sanciones, para garantizar la transparencia, credibilidad institucional y el respeto social.

Que resulta frecuente la defensa de los sujetos activos en el ilícito de robo de vehículo o de sus autopartes, al argumentar que lo hicieron para uso temporal, pero que pensaban devolverlo; esta circuns-

tancia se encuentra contemplada en nuestro vigente Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, cuando dispone en su artículo 208, que «Artículo 208. Robo de uso. Al que se le imputare el hecho de haber tomado una cosa ajena sin consentimiento del dueño o legítimo poseedor, y acredite haberla tomado con carácter temporal y no para apropiársela o venderla, se le aplicará de seis meses a tres años de prisión, siempre que justifique no haberse negado a devolverla, si se le requirió a ello. Además pagará al ofendido, como reparación del daño, el doble del alquiler, arrendamiento o intereses de la cosa usada. Este delito se perseguirá por querrela».

No obstante lo regulado por el citado ordenamiento, tratándose del delito de robo de vehículos o de sus autopartes, se considera un replanteamiento para tal configuración y una consecuente sanción mayor, ya que deben considerarse las circunstancias de ejecución, entre ellas, la prueba del ánimo especial de haber tomado la cosa con carácter temporal, sin propósito de apropiación y, además, la restitución de la misma, en el momento de ser requerido para ello y cuando no hay prueba de que el apoderamiento del bien objeto del delito se hubiese realizado con el deseo de usarlo y restituirlo posteriormente, además de omitir dar aviso a su dueño del lugar en que tal objeto se encontraba, es evidente que su intención era apropiárselo, asimismo, si con respecto al apoderamiento del vehículo materia del robo, asevera el delincuente que tenía intención de conservarlo por tiempo indeterminado, esto revela que pretendía lograr un enriquecimiento ilícito tanto más si se traslada a otro lugar donde habitualmente reside, lo que conlleva la intención de una apropiación definitiva del vehículo; por lo tanto, se debe considerar una calificativa agravante, máxime si con motivo del apoderamiento se causa un daño material a sus partes como chapas, cristales u objetos en su interior, lo que repercute y afecta el patrimonio de su legítimo dueño o poseedor.

En base a la fundamentación legal invocada y las Consideraciones expuestas, estas comisiones de Gobernación, Trabajo, Seguridad Pública y Protección Civil, nos permitimos someter a la consideración, y en su caso a la aprobación del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el Dictamen con el siguiente proyecto de decreto.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto

presentada por diversos ciudadanos del Estado de Michoacán.

Primera Secretaria:

Con su permiso, diputado Presidente:

Dip. Raymundo Arreola Ortega,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
LXXIII Legislatura.
Presente.

Los que suscriben, Nerey Citali García Aguilar, Inés Pérez Orquiza, Karen Azzarael García Aguilar, Irene Aguilar Ruiz, Alondra Guadalupe Aburto Arreola, Tzitzí Janik Medina Gutiérrez, Xóchitl Alondra Herrera Morales, Itzel Adriana Lagunas Contreras, Vania Díaz Villanueva, Montserrat Alcántara Aguilar, Socorro María Valadez Paque, Cinthia Guadalupe Sandoval Vélez, Edith Campuzano García, Tayde Adriana Pedraza Orozco, Adriana Orozco Escobedo, Bianca Yazmín González Ureña, Alma Rosa Aguirre Hernández, Estrella de Montserrat Villanueva Ramírez y Cuauhtémoc Pedraza Orozco, ciudadanos michoacanos, con fundamento en los artículos 5°, 8°, 36 fracción V, 164 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; los artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 18, 19 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos la siguiente *Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo*, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

«La unión legítima entre el hombre y la mujer, así como el medio idóneo para fundar la familia». Dicha sentencia es la forma como actualmente la ley, dentro del Código Familiar del Estado, reconoce y conceptualiza el matrimonio; sin embargo, no es la visión más adecuada de esta figura, al no ser su redacción, moderna, progresista, incluyente ni garante de los derechos y libertades de todas las personas.

El matrimonio, efigie jurídica milenaria, trasciende a nuestros días y se instituye en los ordenamientos legales respectivos de la materia, desde aquellos en el pasado elaborados hasta los actuales y vigentes, de características novedosas y textos reformados por la constante actividad legislativa, generada en parte como respuesta y consecuencia de los nuevos paradigmas y procesos sociales.

En nuestro país, así como en nuestro Estado, el matrimonio es herencia proveniente de la tradición y costumbre de características peculiares en diversas culturas, por lo cual, para su estudio, análi-

sis y entendimiento, se hace necesario valorar todas sus formas; sin embargo, la visión más adecuada y misma que a esta propuesta atañe, es aquella que al derecho corresponde.

La imparcial y objetiva perspectiva de la ley, siempre orientada hacia la protección, la seguridad, certeza e igualdad de las personas, hacen de esta figura el binomio perfecto para la convivencia en pareja, fuente y origen de la familia, reconoce pues al matrimonio como el vínculo que une a dos individuos quienes por voluntad propia, convicciones axiológicas y motivaciones personales, optan por fundar esta institución social, institución jurídica viva, propia para la convivencia permanente, solidaria, leal y fructífera.

El matrimonio desde la ley, es también entendido como un acto jurídico, ese que produce consecuencias traducidas en derechos y obligaciones, mismo que encuentra en la manifestación de voluntades su elemento principal, requisito indispensable y de vital importancia al ser el fundamento esencial para su celebración, validación y posterior existencia.

Esa naturaleza consensual es la que hace posible el matrimonio, por lo cual pretender siquiera concebir esta unión, su sano desarrollo y la consecución de sus objetivos, sin la existencia de una voluntad auténtica, plena, que legitime el acto y refleje de forma manifiesta el total consentimiento de las partes, representa un error, o bien la comprensión equívoca de este concepto.

En lo que respecta a nuestra entidad, Michoacán, se debe señalar que el Código Familiar del Estado, ordenamiento del que es propia la figura del matrimonio, que fuera aprobado y publicado por los Poderes del Estado facultados para ello y que, pese a su reciente creación, no está exento de yerros y tergiversaciones ajenos al espíritu de la buena ley, lo que hace de este Código uno mejorable, a través de adecuaciones muy puntuales y de gran trascendencia.

Caso específico el que a esta iniciativa aborda, y que señala de forma alarmante, con preocupación e indignación, que hoy en Michoacán, uno de los estados más violentos del país en la última década, se considere como *impedimento dispensable*. (Nota: Impedimento es todo hecho o acto que legalmente, prohíbe la celebración del matrimonio civil. Los dispensables que consisten en una prohibición de contraer matrimonio, pero si se celebra es susceptible de convalidación y confirmación.) El ejercer miedo o violencia física o moral en contra de la pareja para la celebración del matrimonio, lo que representa sin necesidad de mayor análisis un paso de vuelta hacia el pasado, una violación a los derechos humanos, a

Tratados Internacionales, a la Constitución federal y sus leyes.

Como inquietud se tiene para señalar esto, a su vez se cuenta con el suficiente valor y capacidad para encontrar solución, a través de alternativas y proposiciones jurídicas, que sustenten lo planteado; por ello, sin otra intención que demostrar la necesidad, urgencia y los porqués para modificar el texto legal y evitando hacer juicios subjetivos, esta iniciativa ciudadana se aboca en brindar elementos de peso que convaliden la propuesta presentada y coadyuven a los trabajos de consenso y dictamen favorable de la comisión correspondiente y el respaldo de este órgano legislativo.

El día 30 de octubre del año 2015, el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos promovió una acción de inconstitucionalidad por las normas que emitieron y promulgaron el órgano legislativo: Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. Y el órgano ejecutivo: Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo.

La norma general cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicó: entre otros artículos el 142, fracción V, del código familiar para el estado de Michoacán de Ocampo, expedido mediante Decreto Número 554, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día miércoles 30 de septiembre de 2015, dicho artículo es en el que se contiene lo anteriormente señalado.

A continuación se muestran diversos preceptos constitucionales e internacionales que se estiman violados, al igual que preceptos estatales que se desestimaron para la elaboración de esta norma. Para respaldar esta propuesta se citan los textos legales:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 1º. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los Tratados Internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, res-

petar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

...

Del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales:

Artículo 10. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que:

1. Se debe conceder a la familia, que es el elemento natural y fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución, y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo. El matrimonio debe contraerse con el libre consentimiento de los futuros cónyuges.

De la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer:

Artículo 7°. Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

- a. Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;
- b. Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;
- c. Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;
- d ...
- e. Tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;

Ordenamientos locales:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Artículo 1°.

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 1°. Fracciones I y V.

Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 1°.

Artículo 2°. Fracciones II y IV.

Por otra parte, resulta importante señalar también que el Código Familiar del Estado, al permitir que el miedo o la violencia pueda ser dispensada para la celebración del matrimonio, podría bien constituir elementos de delito, según lo establecido en el Código Penal del Estado, que aunque esta tarea corresponde a otra instancia determinarla, la actual legislación familiar pudiera estar validando actos de naturaleza punible.

Michoacán es el único Estado de la República Mexicana en el cual el miedo y la violencia física o moral son impedimento dispensable para la celebración del matrimonio, a excepción de los estados de Aguascalientes, Tabasco y Yucatán que no contemplan esto en su legislación. A continuación se muestra un cuadro con la información correspondiente a cada entidad y su respectiva legislación aplicable en la materia de acuerdo a las últimas reformas realizadas. [Ver *Gaceta 023 G*].

La violencia es la peor derrota de la sociedad, y es sinónimo de incapacidad para el razonamiento, la violencia en el matrimonio es consecuencia de grandes y complejos procesos de diversa índole, educativos, psicológicos, económicos, laborales, sociales y un largo etcétera; prevenir un matrimonio forzado es prevenir una vida de violencia y el ciclo interminable y mortal que esta genera, porque un matrimonio sin voluntad es una vida sin derechos, un matrimonio con miedo es una vida sin libertad, y porque una sociedad con violencia es una sociedad sin justicia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de la LXXIII legislatura la presente iniciativa que contiene el siguiente proyecto de decreto.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra a la diputada Belinda Iturbide Díaz a efecto de dar lectura a la explosión de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. Belinda Iturbide Díaz:

Dip. Raymundo Arreola Ortega,
Con su permiso, Presidente de la
Mesa Directiva.
Diputadas y diputados.
Señoras y señores.
Medios de comunicación:

Belinda Iturbide Díaz, diputada integrante de esta Septuagésima Tercera Legislatura, por el Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 8º fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía *Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción X al artículo 204 y se adiciona el artículo 213 bis del Código Penal del Estado de Michoacán*, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El acta de nacimiento es el primer documento y el más importante para determinar la identidad jurídica de una persona, y de la cual se deriva el resto de documentos como son: identificaciones personales, credencial de elector, licencia para conducir, número de seguridad social, pasaporte, sus tarjetas de crédito, cuentas bancarias, cédulas profesionales y los números de sus contraseñas, entre otros. En dichos documentos se contemplan todos los datos personales como son: el nombre, edad, ocupación, domicilio, huellas dactilares, etc.

Se podría decir que son los documentos más trascendentales que identifican a las personas y deben ser protegidos por las autoridades, ya que cuando a las personas se les roba su identidad, en muchas ocasiones estas no se dan cuenta al momento, sino que puede transcurrir el tiempo, y esto conlleva a enfrentar una serie de problemas tales como obtener créditos bancarios o de otra índole, adquirir deudas a nombre de la persona usurpada, cometer ilícitos, o incluso celebrar actos de traslación de dominios, lo que trae como consecuencia una afectación en el patrimonio, y en la privacidad, ocasionándole diversos problemas jurídicos, entre otros.

Datos que demuestran el alarmante incremento de este tipo de hechos delictivos, son los señalados por el Presidente de la Comisión para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros

(CONDUSEF), Mario di Constanzo, quien señaló que tan solo en el año 2015, el robo de identidad representó pérdidas por 260 millones de pesos para el sistema financiero del país; dicha institución recibió 59 mil 250 denuncias por presunto robo de identidad, cifras que muestran un preocupante crecimiento en comparación con las 4 mil 562 recibidas por ese ilícito en el año 2011. [Cito referencia].

En México, el delito de robo de identidad va en aumento día con día; según datos del Banco de México, nuestro país ocupa el octavo lugar a nivel mundial en este delito; en un 67% de los casos, el robo de identidad se da por la pérdida de documentos, 63% por el robo de carteras y portafolios, y 53% por información tomada directamente de una tarjeta bancaria. [Cito referencia].

Ante estas cifras tan alertadoras, es importante que no solo actúe el Gobierno Federal, sino también las entidades federativas, agravando y creando nuevos tipos penales que contemplen este fenómeno delictivo que se ha venido dando en los últimos años.

Los documentos personales, al ser sustraídos ya sea de manera física o a través de las tecnologías, son falsificados y se usan de manera ilegal para abrir cuentas de crédito, contratar líneas telefónicas, seguros de vida, realizar compras, e incluso, en algunos casos, para el cobro de seguros de salud, vida y pensiones. Ocasionando con ello perjuicios a las personas que son víctimas del robo de identidad.

Arellano Raviela señala que «el robo de información sucede cuando se pierde, por ejemplo, nuestra cartera o bolsa y ahí se encuentran nuestras identificaciones, comprobantes de domicilio, fotografías personales y de nuestra familia, referencias bancarias, bauchers de pagos en establecimientos, agendas, teléfonos inteligentes que pueden desbloquearse e inclusive con acceso a sus redes sociales y correos electrónicos. Otros delincuentes buscan información dentro de los buzones de correo». [Cito referencia].

Así mismo, señala que «los delincuentes cibernéticos buscan hacerse de su información a través de varios medios; por ejemplo, mandan correos electrónicos falsos en nombre de instituciones reconocidas pidiendo se les mande información personal confidencial. En algunos casos, estos correos pueden contener además virus».

El delito de robo de identidad, como puede apreciarse, se ha incrementado de una forma alarmante, y en estas circunstancias los ciudadanos usuarios de servicios financieros se encuentran en estado de indefensión ante un delito que pone en riesgo su seguridad patrimonial, y peor aún, su si-

tuación jurídica, ya que la mayoría de las veces, al ser objeto del robo de su identidad, se hacen pasar por la persona usurpada para cometer fraudes a nombre de ellos, o en otros escenarios el robo de datos personales con fines distintos al económico se ha vinculado a casos de tráfico y robo de personas, delincuencia organizada e intervención indebida en procesos electorales, por lo que es necesario y urgente que se tipifique en el Estado de Michoacán el delito de robo de identidad.

Estamos en la era de las comunicaciones, y es una práctica habitual que en la mayoría de las actividades que las personas realizan, proporcionen sus datos personales desde temas simples, como inscribirse en un gimnasio, en una escuela, contratar servicios, ofertas de empleo o hasta actos jurídicos tales como compra de bienes muebles e inmuebles, o hasta contraer matrimonio utilizando el nombre de otro.

Los dueños de los datos personales son las personas, por lo que estos tienen el derecho de que las instituciones públicas y el sector privado que los posean deben de garantizar la protección de los mismos.

El artículo 16, en su segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que «Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros». Como puede apreciarse, nuestra Carta Magna, garantiza el derecho fundamental de que los datos personales sean protegidos.

Es importante señalar que 16 entidades federativas sancionan en sus códigos penales el robo de identidad o alguna de sus variantes, como son: Baja California, Baja California Sur, Colima, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Jalisco, Estado de México, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas.

Sin embargo, existen diferencias en los códigos estatales en cuanto a la denominación, ya que algunos lo contemplan como robo de identidad, suplantación o usurpación; y en tanto que todos castigan con cárcel el delito, varían en el tiempo de prisión y las multas.

Es un problema grave, debemos de tomar acciones para contener este delito que ya está fuera de control, es por eso que propongo en la presente iniciativa el tipificar como delito grave el robo de

identidad, en el Código Penal del Estado de Michoacán, adicionando la fracción X al artículo 204, así como la adición del artículo 213 bis del citado ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento al Pleno de esta Legislatura la siguiente iniciativa con carácter de decreto.

Es cuanto, señor Presidente.

Por su atención, muchas gracias.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra al diputado Héctor Gómez Trujillo a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip: Héctor Gómez Trujillo:

«Actualmente la libertad y la seguridad no se encuentran tanto en lo que tenemos, sino en lo que podemos crear mediante la confianza». Robert Kiyosaki.

Dip. Raymundo Arreola Ortega,
Presidente de la Mesa
Directiva del Congreso.
Integrantes de la Mesa Directiva.
Compañeros diputados.
Medios de comunicación
que nos acompañan.
Público presente:

El que suscribe, Héctor Gómez Trujillo, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Septuagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 36 fracción II, 37 y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, presento al Pleno de esta Legislatura *Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 1°, 2°, 4°, 8°, 12, 47, 48, 49, 51, 52, 53 y 56 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hoy en día, una democracia representativa no se puede entender sin la existencia de mecanismos que permitan una constante sinergia entre los que desempeñan alguna función pública y los que son gobernados.

Así pues, un componente esencial entre los cuales se fundamenta un estado democrático es la transparencia en el ejercicio público. La transparencia ayuda a eliminar, o al menos reducir, la diferencia de información que causa muchos de los problemas y deficiencias en los órdenes de gobierno.

Durante muchos años de nuestro pasado reciente, la sociedad mexicana aceptaba, en gran medida, mantenerse al margen de los asuntos públicos de nuestro país. Ante una nula existencia de flujos de información real e importantes entre Gobierno y sociedad, ésta solo representaba un espectador ante las actuaciones de quienes los gobernaban.

No obstante, los tiempos recientes han sido testigos del gradual surgimiento de una sociedad cada vez más interesada en los asuntos públicos, que investiga y se informa, que opina y actúa, que vigila y denuncia.

Ante esta realidad, la sociedad misma ha emprendido la búsqueda de mecanismos más abiertos y participativos, que incidan directamente en el reacomodo del estrato gubernamental. Todas estas acciones, han originado el cambio en la óptica sobre el tratamiento de diversos problemas públicos, dejando de entenderlos como resultado de la acción unilateral del Gobierno, pasando a un proceso de colaboración e interacción constante entre Gobierno y sociedad.

Hoy, la ciudadanía se encuentra inmersa en una dinámica de interés, atención y seguimiento de la función pública; la creación de mecanismos legales y la innovación de medios de comunicación le permiten a la persona evaluar, reconocer o denunciar dicha actividad, contribuyendo todo ello al empoderamiento ciudadano.

La actuación de los servidores públicos debe estar sujeta a los principios de transparencia y claridad en el ejercicio de sus obligaciones. La sociedad de nuestro país exige mecanismos que permitan a los ciudadanos verificar las acciones realizadas por nosotros, sus representantes.

En este orden de ideas, y tomando de referencia el Índice de Percepción de la Corrupción en 2015, México ocupa el lugar número 95 de 165, como uno de los países con más altos niveles de corrupción en el sector público.

La corrupción es una problemática vigente que se percibe socialmente como una práctica generalizada por parte de los miembros de Gobierno, de autoridades y servidores públicos. Esto provoca que la confianza de los ciudadanos se vea mermada frente a las labores de las instituciones y sus representantes.

De acuerdo a datos de la Empresa Parametría, la confianza de los ciudadanos en las instituciones mexicanas coloca en los niveles más bajos a autoridades importantes en el ámbito local, como los son los gobiernos estatales, los gobiernos municipales y, en último lugar, a los partidos políticos. Analizando estas estadísticas obtenemos que las instituciones donde los servidores públicos tienen un papel preponderante son precisamente las instituciones que ocupan los lugares más bajos en niveles de credibilidad.

Estos resultados dan sustento de la inconformidad social, misma que ha sido traducida con base a esfuerzos colectivos en una propuesta para regular las conductas de los servidores públicos.

Ante esta realidad, el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO) tomó la indignación de las organizaciones de la sociedad civil y de los ciudadanos en general, para redactar una iniciativa que crea la Ley General de Responsabilidades Administrativas; una propuesta de trabajo conjunta entre un grupo de expertos e interesados que participaron en su creación y diseño, entre los que resaltan representantes de instituciones como el CIDE (Centro de Investigación y Docencia Económicas), la Barra Mexicana de Abogados, miembros del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (Universidad Nacional Autónoma de México) y el Tecnológico de Monterrey, entre otros.

Al mismo tiempo, lanzaron un reto a todos los funcionarios públicos del país y candidatos a cargos de elección popular, para hacer públicos, a través de una plataforma digital, pública y de acceso libre para cualquier ciudadano, su declaración de situación patrimonial, de intereses y fiscal, la llamada Iniciativa Ciudadana 3 de 3.

Entre los funcionarios que se han adherido a esa propuesta ciudadana, se advierte que nadie del Gabinete Presidencial la ha hecho; solo 15 de 128 senadores, 96 de 500 diputados federales, 9 de 32 gobernadores, 17 alcaldes de 2452 municipios, y solo 46 de 1124 diputados locales.

En consecuencia de lo anterior, el elemento fundamental de la presente iniciativa es recobrar la confianza ciudadana hacia la función pública. Es escuchar lo que dice la sociedad y plasmarlo en un cuerpo

normativo que nos obligue ya a todos los funcionarios de la identidad a ser congruentes y transparentes.

Así es, la transparencia, materializada en el contacto directo y abierto entre quienes conforman las instituciones del Estado y la sociedad; en la evaluación directa y permanente de los ciudadanos de la función pública; sin retórica y sin simulaciones.

Hoy, ante la constante inestabilidad del Estado, los michoacanos necesitamos recobrar esa confianza en nuestras instituciones; en las personas que las dirigen y conforman; en nuestro marco normativo; en nosotros mismos.

Recobremos la confianza, mediante el llamado a cuentas de los gobernantes evaluando sus actividades, reconociendo el debido actuar, pero también denunciando el mal manejo y proceder.

Recobremos la confianza de la ciudadanía, a través de mecanismos eficaces de comunicación, que nos permitan informar con claridad y sin impedimentos nuestro actuar en la administración pública.

Recobremos la confianza en nuestras instituciones, mediante el fortalecimiento de un avanzado andamiaje legal, reformando la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios para que sea obligatorio, y no un acto voluntario, que todos los funcionarios del Estado, a través de una plataforma pública y de libre acceso, presenten su declaración de situación patrimonial, su declaración de conflicto de intereses y su declaración de estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

Consolidemos la confianza del Poder Legislativo y en la función de gobierno con acciones concretas y de impacto real que transformen la vida pública; escuchemos a la sociedad y sus demandas; seamos los primeros en poner el ejemplo, siendo transparentes en la actividad pública y abiertos respecto a información generada en la labor que la ciudadanía nos ha encomendado.

Estoy cierto que la transparencia, como práctica recurrente en la función pública, es el elemento necesario e indispensable para recuperar la confianza en la clase política, que muchos ciudadanos nos han perdido. Es por ello que pongo a su consideración el siguiente proyecto de decreto.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Túrnese a las comisiones de Gobernación, y Jurisdiccional, para estudio, análisis y dictamen.

Nos es muy grato dar la más cordial bienvenida a los alumnos del Primer Año de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Universidad Michoacana.

Gracias por acompañarnos.

[Aplausos]

EN ATENCIÓN DEL NOVENO PUNTO del orden del día, se otorga al uso de la palabra al diputado Enrique Zepeda Ontiveros a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros:

Dip. Raymundo Arreola Ortega,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Compañeras y compañeros diputados.
Medios de comunicación.
Y público que tenemos el honor
de que hoy nos acompañen:

Enrique Zepeda Ontiveros, diputado de la Representación del Partido Movimiento Regeneración Nacional, integrante de la Representación Parlamentaria de la Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán, en ejercicio de mis atribuciones y con fundamento en los artículos 36 fracción II, 37 y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular *Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción XIV al artículo 12, se adiciona el Capítulo Décimo Séptimo «De las Unidades de Atención, Asesoramiento, Protección y Vigilancia de los Derechos Humanos en la Procuraduría, Subprocuradurías y Fiscalías Regionales del Estado de Michoacán», al Título Segundo, adicionándose a este los artículos 84 bis y 84 ter a la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo; así mismo se reforma el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo*, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 24 de octubre de 1945, a raíz de la Segunda Guerra Mundial, las Naciones Unidas nació como una organización intergubernamental con el propósito de salvar a las generaciones futuras de la devastación de conflictos internacionales; dicha organización, el 10 de diciembre de 1948, redactó, tomando en cuenta a los representantes de todas las regiones del mun-

do, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual abarca todas las tradiciones jurídicas.

Formalmente adoptada de las Naciones Unidas, es el documento más universal de los derechos humanos en existencia, describiendo los treinta derechos fundamentales que constituyen la base para una sociedad democrática. Tras este acto histórico, la Asamblea pidió a todos los países miembros que dieran difusión al texto de la Declaración y «que causaran, que se distribuyera, exhibiera, leyera y expusiera principalmente en escuelas y otras instituciones de enseñanza, sin distinción, basándose en la posición política de los países o territorios».

En la actualidad, la Declaración es un documento en continua evolución que ha sido aceptado como contrato entre un gobierno y su pueblo en todo el mundo. En su preámbulo, la Declaración destaca que «considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión, considerando además que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie, ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra, de la libertad de creencias, a la seguridad de su persona, a ser oído públicamente y con justicia».

De esta manera, en nuestra Carta Magna fueron considerados en su totalidad los derechos humanos contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, entre los que destaca que «todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece»; y que «Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley».

Es por ello que me permito, compañeros, presentar la siguiente iniciativa en la que se propone la creación de las Unidades de Atención, Asesoramiento, Protección y Vigilancia de los Derechos Humanos en la Procuraduría, Subprocuradurías y Fiscalías Regionales del Estado de Michoacán, con la finalidad de garantizar a las víctimas del delito, presuntos res-

ponsables, a las personas privadas de su libertad en los establecimientos destinados a la detención preventiva y a las familias de estos, cuando acudan a solicitar información, protección, asesorías respecto de los procedimientos que se sigan en la prevención y/o sanción del delito.

Dichas Unidades serán directamente dependientes de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, integrarán la Estructura de la Comisión, los Titulares de las Unidades, serán responsables de brindar los servicios de atención, asesoramiento protección y vigilancia de los derechos humanos en la Procuraduría, Subprocuradurías y Fiscalías Regionales del Estado de Michoacán.

Los titulares deberán cumplir con la serie de requisitos que se presentan esta iniciativa y serán designados por un periodo de tres años, contados a partir de la designación de estos, y contarán con los recursos humanos, materiales y financieros que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos considere cada año en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán.

El objetivo primordial es que cualquier persona que sea víctima, presunto responsable de algún delito o familiares de alguno de ellos, que acuda a la Procuraduría, Subprocuradurías y/o Fiscalías Regionales, con la finalidad de recibir información, atención o asesoramiento, y las autoridades, servidores públicos y funcionarios competentes no atiendan o realicen omisiones a las peticiones o en los procedimientos, acudan a estas unidades y reciban la atención adecuada, el asesoramiento y apoyo para realizar las diligencias necesarias, apegados siempre a derecho.

Lo anterior, a consecuencia, como es sabido por todos ustedes, que en México, y principalmente en nuestro Estado, existe la falta de confianza hacia las autoridades y el abstencionismo a presentar denuncias por parte de los afectados en razón de la mala atención, los trámites burocráticos, la falta de información, el temor a las represalias, toda vez que en lugar de brindar la atención y seguridad que los solicitantes requieren, en ocasiones son amedrentados, en estado de indefensión, sin información, algunos discriminados por su nivel o condición social, étnico, género, o incluso por su capacidad económica, ya que si no tienes conocidos, amigos, compadres, familiares que sean funcionarios o servidores públicos, o incluso si no das el tan conocido *moche* o *mordida* para que te apoye la autoridad, este no otorgará, ni brindará, la atención e información que requiere la ciudadanía, dejándolos en claro estado de indefensión, atentando con esto a las garantías individuales y los derechos humanos, de los cuales somos acreedores todas las personas por igual.

Como ejemplo, compañeros, en días pasados, conocidos de la región de la cual provengo me informaron sobre la detención de una persona cual fue requerida por el Ministerio Público, por lo que en atención a petición auxiliarlos asistí a la agencia del Ministerio Público como cualquier otro ciudadano, con la finalidad de solicitar información al respecto, y en dicha dependencia me dicen que no existía dicho registro alguno, ni orden de aprehensión en contra de la persona a la cual minutos antes los agentes ministeriales habían detenido, presentado orden de atención y representación expedida por el representante social en turno, por lo que la volver a solicitar la información, acreditándome ya como Diputado de esta Soberanía, fue de la manera que se me informó que efectivamente se encontraba la persona y proporcionaron la información requerida, la cual no debe de ser así, ya que la información debe ser pública, y los procedimientos, transparentes, respetando y haciendo valer los derechos humanos de las personas.

Con esto, la Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán estará garantizando a la sociedad michoacana que al acudir a las instancias de la Procuraduría de justicia en sus distintas regiones, lugares, en lugar de recibir un mal trato, omisiones, sepan que cuentan con una unidad que los apoye, proteja y asesore en los trámites, solicitudes de información, o procedimientos legales que necesiten, garantizándoles el pleno ejercicio de sus derechos humanos y garantías individuales.

También quiero hacer mención, compañeros: esta iniciativa no es del diputado Enrique Zepeda, esta iniciativa es para apoyar a toda esta gente que realmente lo ocupa. Este fue un caso que yo lo viví, imagínense cuántos más hay; imagino que cada uno de nosotros ha sabido o ha vivido algo parecido. Así es que, por su atención, muchas gracias.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Túrnese a las comisiones de Derechos Humanos y de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Adriana Campos Huirache a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. Adriana Campos Huirache:

Con su venia, Presidente.
Y con el permiso de mis compañeros y compañeras diputadas.

Saludo con respeto y estima a los representantes de los medios de comunicación y a quienes hoy nos distinguen con su gentil presencia:

En el ejercicio de las atribuciones legales que me son dadas, me permito presentar a esta Soberanía Popular *Iniciativa que contiene el Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 61 de la Ley por una Vida Libre de Violencia para la Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo*, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Cualquier acción u omisión que, basada en su género, cause a las mujeres daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual, o incluso la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público, es entendida como violencia contra las mujeres, la que constituye una de las expresiones más graves de discriminación, desigualdad y desequilibrio sociales.

Ésta se expresa en amenazas, agravios, maltrato, discriminación, explotación y opresión de género en cualquiera de sus modalidades que trasgreden y vulneran los derechos humanos de nuestras mujeres.

Su tipología va desde la violencia psíquica, psicológica, física, sexual, patrimonial y económica, hasta cualquier forma que lesione o dañe la integridad, dignidad o libertad de ellas.

Inaceptablemente, hoy los estándares e indicadores de mujeres en situación de violencia, según datos oficiales y cifras de organismos internacionales, persisten muy a pesar de los esfuerzos institucionales, y de la sociedad civil organizada, para el diseño y ejecución de políticas públicas y acciones afirmativas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

Solo por citar: en el año 2014, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres atendió a 30,671 mujeres víctimas de violencia.

Y existe violencia que mata; según datos nacionales presentados en noviembre de 2015 por el INEGI, a propósito del *Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer*, durante 2013 se registraron 12,214 defunciones de mujeres por causas accidentales y violentas, el 21.7% de ellas fueron por homicidio y el 8.9% por suicidio. Este promedio se estima que durante 2013 y 2014 fueron asesinadas siete mujeres diariamente en el país.

Imaginemos por un momento la construcción de un andamiaje jurídico tal que tipifique y castigue

todos los actos de violencia e infracción a los derechos humanos de las mujeres, y que evite la mutilación genital femenina, los mensajes y las comunicaciones ofensivas y abusivas, la inacción ante la violencia doméstica, la impunidad de los violadores y homicidas, la esclavización de mujeres en zonas de conflicto y la muerte de defensoras de derechos humanos, por citar algunas de sus trágicas expresiones y funestos alcances.

Resulta un acto de justicia reconocer que hemos avanzado en la legislación, pues hemos consagrado disposiciones jurídicas vinculantes a la no discriminación, a la igualdad de género y al goce y ejercicio pleno de los derechos civiles, económicos, políticos, sociales y culturales de las mujeres. Hoy contamos con objetivos específicos en la agenda pública de los diferentes niveles y órdenes de gobierno para acelerar las actuaciones en la eliminación de la violencia contra la mujer y la consolidación del desarrollo sostenible integral.

La Ley General, así como la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, prevén entre sus disposiciones la figura jurídica denominada *órdenes de protección*, herramienta de espectro protector inmediato en su otorgamiento a favor de las mujeres en situaciones de crisis violenta.

Su definición legal nos permite entenderlos como actos de protección y de urgente aplicación, que no causan estado, en función del interés superior de la víctima y son fundamentalmente de emergencia, preventivas y de naturaleza civil, penal o familiar.

Se otorgan por la autoridad competente, inmediatamente que conozcan los hechos probablemente constitutivos de infracciones o delitos que impliquen violencia contra las mujeres por razones de género. La negativa o dilación en el otorgamiento y tramitación de las órdenes de protección, así como su debido seguimiento y registro, se equipara a la violencia institucional; acciones, prácticas u omisiones atribuibles a los servidores públicos que obstaculicen o impidan que las mujeres accedan a los medios para prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia en su contra.

Las órdenes de protección de emergencia consisten, entre otras: en la desocupación por parte del agresor del domicilio conyugal o donde habite la víctima; la prohibición del probable responsable para acercarse al domicilio o lugares que frecuente la víctima; el reintegro de la víctima al domicilio cuando se considere a salvo su seguridad; y la prohibición de intimidar o molestar a la víctima en sus entornos.

Por su parte, las órdenes de protección de naturaleza preventiva son, entre otras: la retención y guarda de armas de fuego, punzocortantes o punzocortantes, propiedad del agresor y que hayan sido empleadas para amenazar o lesionar a la víctima; el inventario de los bienes muebles e inmuebles de propiedad común; el uso y goce de bienes muebles que se encuentren en el inmueble que sirva de domicilio de la víctima; el acceso al domicilio en común, de autoridades policiacas o de personas que auxilien a la víctima a tomar sus pertenencias personales y la de sus hijos; la entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima e hijos; el auxilio policiaco de reacción inmediata a favor de la víctima; y brindar servicios reeducativos integrales con perspectiva de género al agresor.

En ese tenor, el artículo 61 de la legislación local en la materia dispone que las órdenes de protección de emergencia y preventivas tendrán una temporalidad no mayor de setenta y dos horas, y deberán expedirse por las autoridades competentes dentro de las veinticuatro horas siguientes al conocimiento de los hechos que las generan.

Es decir, resulta claro y evidente el objetivo de las órdenes de emergencia y preventivas que se hace consistir en la eficaz e inmediata protección a la mujer víctima de violencia, con la mayor celeridad posible y evitando cualquier posibilidad en la continuación de nuevas agresiones. Esto es, las órdenes de protección buscan la plena integridad de las personas, sus bienes y derechos, generando un ámbito restrictivo al presunto agresor.

Es por ello que, ante la redacción legal vigente, que propone que éstas deben expedirse dentro de las veinticuatro horas siguientes al conocimiento de los hechos que las generan; desde una visión progresiva en materia de derechos humanos, de transversalidad de la perspectiva de género, pero, además, desde un criterio lógico y objetivo, se hace necesario dotar de eficacia plena a este instrumento jurídico en beneficio de las mujeres, modificando el rubro relativo al tiempo que le sigue al conocimiento del acto de maltrato o violencia.

Se trata de que la autoridad competente, sin dilación alguna y como un factor de reacción urgente e inmediata, que incluso puede ser determinante entre la vida y la muerte de una mujer violentada, se convierta en una solución y no en un problema burocrático por falta de capacitación, ausencia de protocolos y procedimientos legales adecuados, en el otorgamiento de la medida de protección.

Motivo por el cual propongo, muy respetuosamente, que el diseño legislativo en el Estado, específicamente en el artículo 61 de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, reduzca las

veinticuatro horas en las que la autoridad expida las órdenes de protección a las que hace alusión, para que éstas se apliquen dentro de las ocho horas inmediatas al conocimiento de los hechos de violencia; tal como se prevé en la Ley General de la materia.

Asimismo, la circunstancia de temporalidad que refiere una duración máxima de setenta y dos horas para la vigencia de las órdenes de protección en comento, tiempo por el cual la víctima no tiene contacto con su agresor, o bien no está expuesta al riesgo de más maltratos y agresiones, resulta un lapso muy subjetivo, quizá insuficiente, para cumplir el objetivo y cesen los riesgos de conato de violencia. Materialmente es casi imposible que las condiciones del círculo de violencia que generaron la expedición de la orden de protección por la autoridad competente sea modificada.

Se hace necesario que, desde la norma, se genere conciencia en las autoridades responsables de conceder las medidas protectoras a las mujeres maltratadas, para que mantengan la duración de éstas órdenes hasta en tanto la víctima deje de estar expuesta al riesgo. En ese sentido, hay un exhorto generalizado entre los Congresos locales, las Cámaras del Congreso de la Unión, e incluso de organismos internacionales especializados en la materia.

Entonces, esta situación nos permite examinar y afirmar lo inconveniente que resulta mantener la redacción actual, que repercute incluso en el absurdo de que, transcurrida la vigencia de la orden de protección de emergencia o preventiva, es decir, las setenta y dos horas, la víctima, en caso de necesitarlo, podrá solicitar la reexpedición, según lo señala el Reglamento de la Ley en la materia. Lo que, desde una óptica personalísima, resulta inviable; un exceso que atenta contra la estabilidad emocional y psíquica que presupone la travesía de una mujer víctima de violencia.

En esa tesitura, este Poder Legislativo se encuentra ante la posibilidad real y material para buscar, con acciones positivas, coadyuvar determinadamente en la consolidación de la protección del Estado y su sistema de leyes e instituciones, a las víctimas de casos de violencia, y así comenzar a saldar, cada vez más, una deuda histórica con la reivindicación y el respeto a los derechos humanos de nuestras mujeres.

Por lo antes expuesto y con fundado, me permito someter a la alta consideración del Pleno de esta Soberanía Popular la iniciativa de reforma en comento.

Es cuanto, señor Presidente. Y muchas gracias por su atención.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Igualdad de Género para estudio, análisis y dictamen.

Dip. Eloísa Berber Zermeño:

¿Presidente?... ¿Le puede preguntar a la diputada si me permite suscribir su iniciativa?..

Presidente:

Con gusto, diputada Eloísa.

¿Compañera diputada Adriana?...

La compañera Adriana le pide también que si la puede suscribir.

La diputada Nalleli, en el mismo sentido... la diputada Socorro.

Sí. Adelante, diputada Jeovana...

Gracias. Tome nota, Secretario de Servicios Parlamentarios, a efecto de que puedan incorporarse los compañeros diputados, compañeras diputadas... el diputado Moncada.

Ah, perdón, para suscribir este punto de acuerdo.

Túrnese a la Comisión de Igualdad de Género para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Rosa María de la Torre Torres a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. Rosa María de la Torre Torres:

Con su venia, señor Presidente:

En uso de las atribuciones que me confiere de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo y la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, vengo a presentar Iniciativa de Decreto para la adición al Título Décimo Sexto, el Capítulo XII denominado «De la Tortura», al Código Penal del Estado de Michoacán, a partir de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La tortura es una práctica violatoria de la integridad física, moral y mental de las personas; así mismo, erradicarla es uno de los problemas más serios que atraviesa el Estado Mexicano. La tortura parece ser un fenómeno generalizado, habituado, to-

lerado, justificado e incluso ignorado por los funcionarios encargados de la procuración de justicia y de política criminal en nuestro país; desafortunadamente, Michoacán no parece ser la excepción.

A pesar de que se han firmado varios Tratados Internacionales y Protocolos para prevenir, erradicar y sancionar las prácticas de tortura, no se han disminuido las conductas violatorias de derechos humanos, como el de no ser sometidos a tratos crueles, inhumanos o degradantes, o el ejercicio propio de la tortura.

Según datos del informe del Relator Especial para el caso de México, sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que fue presentado en el año de 2014, la Comisión Nacional de Derechos Humanos registró un aumento en los años de 2007 a 2012 sobre denuncias por tortura y malos tratos, reportando un máximo de 2,020 quejas en 2011 y 2,113 en 2012, comparadas con 320 registradas en los años previos a 2007.

Así mismo se informó que se emitieron solamente cinco sentencias condenatorias por delito de tortura entre 2003 y 2013; dos han quedado firmes e imponen penas de 3 y 37 años, respectivamente.

En materia de tortura, existe una obligación de los Estados de tipificar adecuadamente este delito; de no ser atendida esta obligación, puede incurrirse en observaciones, y tener como consecuencia recomendaciones, sanciones e incluso responsabilidades en el ámbito internacional.

La definición de tortura la encontramos en el artículo 1° de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que a la letra dice:

«...se entenderá por el término «tortura» todo acto por el cual se inflija intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia.»

En el artículo 22, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se prohíbe las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie; mientras que el artículo 29 segundo párrafo del mismo texto constitucional enfatiza que la prohibición de tortura y la protección a la inte-

gridad personal son derechos que no pueden suspenderse ni restringirse en ninguna situación.

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver el expediente Varios, en septiembre de 2015, determinó que se está frente a un caso de tortura cuando el acto consista en afectaciones físicas o mentales graves, infligidas intencionalmente y con un propósito determinado, ya sea para obtener una confesión o información, para castigar, intimidar o para cualquier otro fin que tenga por objeto menoscabar la personalidad o la integridad física y mental de la persona.

Es difícil conocer un número real de casos de tortura, no existe actualmente un registro nacional y cada entidad tiene datos propios; aunque estos son más que un simple número, engloba una serie de consecuencias que no solo afectan directamente a las víctimas, también sus familiares directos y la comunidad donde viven, pues ponen en riesgo la paz y seguridad pública,

En Michoacán existía la Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura desde el año de 1994, pero fue derogada por Decreto 237 de 17 de octubre de 2007, por el cual el Gobernador del Estado publica el reformas y adiciones del Código Penal en el Estado de Michoacán, pues el legislador consideró que se debería de incorporar el tipo penal de tortura a este ordenamiento.

Así mismo, este Código queda derogado mediante decreto 355 del 17 de diciembre de 2014; mediante el cual se promulga el nuevo Código Penal para el Estado de Michoacán, del cual advertimos no tiene contemplado el tipo penal de la tortura.

El Protocolo de Estambul es una herramienta fundamental suscrita por el Estado Mexicano para guiar las investigaciones sobre tortura y malos tratos. Su implementación en México se instruye en el Acuerdo A/057/2003 de la Procuraduría General de la República, el cual regula la actuación de los servicios periciales en el dictamen médico psicológico para casos de posible tortura y/o maltrato. A nivel estatal, la implementación del Protocolo es también competencia de los ministerios públicos.

A nivel federal, el 10 de julio de 2015 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de reforma constitucional que faculta al Congreso General de la República para legislar en materias de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley; trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

En sus artículos transitorios, esta norma se establece que el Congreso General deberá expedir la

normativa en la materia de la reforma en un plazo de 180 días, así mismo que la legislación que actualmente regula estas materias continuará en vigor hasta en tanto se promulguen las leyes generales que expida el Congreso de la Unión.

En este sentido, el Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto, presentó ante la Cámara de Senadores la Iniciativa de Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanos o Degradantes, el día 10 de diciembre de 2015, misma que actualmente se encuentra pendiente de dictamen en comisiones unidas de Derechos Humanos, Seguridad Pública y Justicia.

La iniciativa de decreto que se presenta a esta Soberanía se basa en la urgente necesidad de contemplar este tipo penal, cometido por funcionarios del orden local o municipal, pues en el Estado, a diferencia de otros, no se cuenta con una ley en la materia, mismas que de acuerdo con la reforma constitucional de julio de 2015, antes citada, continúan vigentes en tanto no se promulgue la Ley Federal.

Por lo tanto, debemos legislar para incorporar de forma temporal el tipo penal de la tortura, resaltando que con ello, no se contravienen facultades de la Federación, pues ante la ausencia del tipo, la necesidad y urgencia de salvar vacíos legales, burbujas de impunidad, la no tolerancia a la arbitrariedad y la debida protección de los derechos de las personas, el Congreso del Estado de Michoacán, de forma temporal y transitoria, debe generar certeza jurídica en su territorio.

Claro está –y vuelvo a resaltar–, hasta en tanto no se asuman las atribuciones que la ley en la materia, emita el Congreso General. De lo contrario, ante la poca certeza del tiempo que tarde el Congreso Federal en emitir la ley, las personas que sufran tortura por parte de funcionarios del Fuero local, están en completo y absoluto estado de indefensión.

Es cuanto. Muchas gracias.

Presidente:

Túrnese a las comisiones de Justicia y de Derechos Humanos para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Juan Pablo Puebla Arévalo a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo:

Con su permiso, Sr. Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, Dip. Raymundo Arreola Ortega. Compañeras y compañeros diputados. Michoacanas y michoacanos. Medios de comunicación que hoy nos acompañan:

El que suscribe, Juan Pablo Puebla Arévalo, diputado integrante de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar ante esta Soberanía la siguiente *Iniciativa de Decreto que se propone reformar el artículo 310 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo; y el artículo 11 de la Ley de Protección de los Animales para el Estado de Michoacán de Ocampo*, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

¿Por qué es necesario que mueran animales para que tengamos diversión? ¿En qué momento la mente del ser humano se pervirtió al grado de pensar que matar por placer es un arte? Las corridas de toros en México cobran la vida de al menos 9 mil toros y 400 caballos cada año, de acuerdo con la Asociación *AnimaNaturalis*. Además, existen estudios de universidades y criminólogos que demuestran que quienes ejercen violencia hacia los animales, como quienes la presencian, son proclives a cometer actos violentos.

Empresas especializadas, como Parametría, revelan que cerca del 90 por ciento de los mexicanos está en contra de la tortura de los animales, y apoyaría la prohibición inmediata de las corridas de toros.

Actualmente las corridas de toros están prohibidas en Sonora, Guerrero y Coahuila, y a nivel internacional, también están prohibidas en Cataluña, España, y varios municipios, tanto en ese país, como en Francia, Portugal, Colombia, Venezuela, Perú y Ecuador.

Es un error pensar que las corridas de toros son un deporte, ya que no establece la competencia igualitaria entre dos rivales; al toro se le cortan o liman la punta de los cuernos para que su lidia resulte menos peligrosa; lejos de ser un deporte, es un espectáculo de engaño y falsedad, en donde el hombre se enfrenta a un animal completamente minado en sus facultades físicas mediante el cansancio y el dolor.

¿Desde cuándo la violencia y la destrucción son dignas de reconocerse y perpetuarse en la historia?

Las corridas de toros no pueden ser una tradición que se tenga que mantener; las tradiciones sustentadas en la violencia y el aniquilamiento no hacen más que perpetuar estos comportamientos como dignos de práctica y seguimiento. Es un error familiarizarnos con la muerte como parte de nuestro actuar cotidiano.

Alguien puede pensar que esto sea arte. Las corridas de toros no son un arte; el arte es proceso de construcción y creación que da vida; no la quita. Pretender que el toro tiene dignidad en la muerte, es tanto como afirmar que se rige por la escala de valores humanos; la dignidad es un valor moral del hombre, para un animal como el toro la muerte es muerte, no es digna ni indigna, la muerte es el fin de su vida y mientras más rápido y de golpe suceda, mejor.

Para un toro, una corrida es la muerte inminente porque –se diga o no– toro que pisa la arena termina en la sala de despiece (aun los indultados que, tras irse a la dehesa, la mayoría muere por las heridas recibidas).

En 1980, la UNESCO, máxima autoridad en materia de cultura, emitió su opinión al respecto: La tauromaquia es el malhadado y venal arte de torturar y matar animales en público; según unas reglas: «traumatiza a los niños y a los adultos sensibles; agrava el estado de los neurópatas atraídos por estos espectáculos; desestabiliza la relación entre el hombre y el animal. En ello constituye un desafío mayor a la moral, la ciencia y la cultura».

La naturaleza animal del hombre lo limita y se proyecta en una superioridad simulada; el torero pretende trascender su propia condición animal, sin embargo, lo que sucede no es el enfrentamiento de toro contra torero, sino del toro contra el arsenal de un torero.

No hay una excusa válida para seguir tratando como una excepción a la norma sobre maltrato animal a la actividad antes descrita, puesto que el citado acto constituye un espectáculo basado en la sevicia, no necesario para la supervivencia de las personas.

La Declaración Universal de los Derechos del Animal, aprobada por la UNESCO y la ONU, que constituye un listado de principios orientadores en la materia que regula, establece en su numeral segundo que «El hombre, en tanto que especie animal, no puede atribuirse el derecho de exterminar a los otros animales o de explotarlos violando ese derecho. Tie-

ne la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales»; mientras que el tercero sostiene que «Ningún animal será sometido a malos tratos ni actos crueles». Estos dos principios permiten establecer que la cosmovisión respecto al trato brindado a los animales ha estado evolucionando, actitud que debemos asumir los mexicanos como sociedad.

En el avance que se ha tenido en el reconocimiento de los derechos de los animales ante actos de crueldad, tenemos casos de reformas a la legislación en materia de protección animal, como el impuesto por la Comunidad Autónoma de Canarias mediante la Ley 8/1991 del 30 de abril, la cual establece en su numeral 5.1: «Se prohíbe la utilización de animales en peleas, fiestas, espectáculos y otras actividades que conlleven maltrato, crueldad o sufrimiento».

De igual manera, la Ley 28/2010 elimina de la legislación de la Comunidad Autónoma de Cataluña las excepciones que existían en cuanto a la protección animal respecto a espectáculos como las corridas de toros, ambas modificaciones impulsadas por iniciativas populares. Al igual que en estas dos comunidades autónomas de España, cuna de la tauromaquia, en el resto del país ibérico se impulsan iniciativas con la misma finalidad, y más de un centenar de ayuntamientos se han pronunciado como contrarios a las corridas de toros.

Cabe señalar que en otras Autonomías españolas, como es el caso de Galicia, Asturias, Baleares y Andalucía, entre otras, hay un fuerte movimiento de plataformas sociales en contra del maltrato animal en espectáculos de crueldad.

En América Latina, la postura tampoco ha sido a favor de la barbarie. En Argentina las corridas de toros han sido eliminadas totalmente desde el año de 1899, al igual que en Cuba; en Uruguay corrieron la misma suerte desde 1912; 2010 en Nicaragua; 2012, en Panamá, al igual que se encuentran fuertes movimientos antitaurinos en diversos países del continente, lo que nos permite dilucidar un proceso de descolonización cultural en América Latina.

Como parte de estos esfuerzos, varios Estados de la República Mexicana han hecho lo propio en pro de la defensa de los derechos animales, generando una prohibición en tan atroces espectáculos, como es el caso de Sonora en 2013, Guerrero en 2014 y Coahuila en 2015; aunado a lo anterior, en Michoacán hay tres municipios que se han manifestado como antitaurinos y en pro de los derechos de los animales, siendo estos tres ayuntamientos: Tangancicuaro, Tlalpujahuá y Pátzcuaro.

En algunas ocasiones he escuchado frases como: *El toro bravo fue creado para ese destino*. Eso es una necedad, nadie nace para ser sacrificado en un

acto público de pleno dolor y crueldad. Es el capricho y la voluntad humana, movida por diferentes intereses, lo que sella su lamentable destino del animal.

Es fácil vivir la vida no mirando lo feo que esta tiene; el regocijo en la muerte y la tortura de un animal son símbolos inequívocos de cierta decadencia. No se trata de que quien quiera ver los toros, que los vea, y quien no, que se vaya; se trata de una conciencia colectiva que nos trascienda, que transcendamos como sociedad.

Seamos una sociedad moderna, avancemos hacia un nuevo estado de conciencia, construyamos nuevos valores, quitémonos anclas del pasado que no nos permiten evolucionar como especie humana, el mundo lo está haciendo, el mundo está cambiando, seamos parte de este cambio.

Por lo tanto, planteó reformar al Código Penal como a la Ley de Protección a los Animales, ambos del Estado de Michoacán de Ocampo.

Es cuanto. Muchas gracias.

Presidente:

¿Sí, compañera diputada Rosi?...

Dip. Rosa María de la Torre y Torres:

Sea tan gentil, por favor, de preguntarle a diputado Juan Pablo Puebla si me permite suscribir su iniciativa.

Presidente:

Diputado Juan Pablo, la diputada Rosi desea suscribir el documento que nos presenta...

Diputado Juan Pablo, la diputada Rosi quiere suscribir el documento.

Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo:

Claro que sí, y muchas gracias por la suma a este esfuerzo.

Presidente:

La diputada Nalleli, en el mismo sentido.

Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo:

Muchas gracias. Igual.

Presidente:

La diputada Jeovana...

Tome nota Servicios Parlamentarios...

Y el diputado Raúl Prieto también, por favor...

Diputado Ernesto Núñez...

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Nalleli Julieta Pedraza Huerta a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta:

Con su permiso, señor Presidente.

Compañeros que integran la Mesa Directiva.

Saludo con mucho afecto a mis compañeros y compañeras diputadas.

A los medios de comunicación.

Y a las personas que hoy nos acompañan en este Recinto.

Bienvenidos:

En ejercicio de mis facultades, pongo a consideración de este Pleno la Iniciativa con Proyecto de Dictamen para modificar diversas disposiciones a la Ley de la Inclusión para las Personas con Discapacidad, con el objeto de crear el Instituto Michoacano para la Atención de las Personas con Discapacidad, al tenor de lo siguiente:

Tras diversas reuniones con asociaciones pro defensa de los derechos para las personas con discapacidad, hemos coincidido, y el común denominador es un sentimiento de abandono, es un sentimiento de rechazo; ellas y ellos están organizados, ellas y ellos han vivido una lucha incansable, y día con día buscan y tocan puertas tratando de hacer gestiones, y lo han logrado y han hecho bien. Sin embargo, ha costado muchísimo trabajo, aun así son ignorados y son relegados.

Pero qué decir de aquellos y de aquellas que no están organizados, aquellos y aquellas que no tienen la posibilidad de levantar la voz; de quienes por su condición, en muchos lugares de nuestro Estado, todavía viven encerrados, todavía son ocultados, y me ha tocado verlo en muchos lugares, lamentablemente me tocó ver a una persona que incluso la tenían lamentablemente encadenada.

Estas personas, niñas y niños principalmente, adultos mayores, que viven una discapacidad y que no pueden hacerse visibles, y que el Estado no ha podido verlos, esos son los que principalmente deben de mover nuestra conciencia el día de hoy.

Hace solo 23 años, la Organización de las Naciones Unidas, tras una década de análisis e implementación de las primeras medidas en favor de las personas con discapacidad, instó a los Estados miembros a prestar su total cooperación para asumir la problemática a que se enfrentan las personas con discapacidad, como un asunto de interés público, tras lo cual se emitieron tanto la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y su Protocolo facultativo, como la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas de Discapacidad.

Estas Convenciones, al ser ratificadas por el Estado Mexicano, adquieren el estatus de leyes y tienen carácter vinculante, y son, por lo tanto, de observancia obligatoria; en consecuencia, durante los últimos años se han realizado esfuerzos para que el contenido de esas Convenciones esté previsto en las leyes federales, así como en las estatales de México.

El interés internacional por esta problemática no sólo es por el hecho de que se estima que existen actualmente más de mil millones de personas con discapacidad en todo el mundo; también porque la prevalencia está aumentando, y lo he comentado ya en otras ocasiones: cada día es más probable experimentar una discapacidad, pues por un lado la población está envejeciendo más que en otras épocas y, por otro, porque las enfermedades se están agudizando y derivan así a una discapacidad.

En la Legislación vigente del Estado de Michoacán de Ocampo existe un importante avance de armonización en lo que se refiere a la Convención y a los ordenamientos federales en la materia. Se encuentran vigentes la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia; y a partir de estas leyes se plantean dos principales tareas: una, la de difundir la información sobre el ejercicio del derecho de las personas con discapacidad y vigilar el cumplimiento de la ley, en cuanto al posible menoscabo de la dignidad, y la posible violación de derechos de las personas con discapacidad.

Estas dos leyes constituyen las herramientas fundamentales para tales tareas, solo resta instrumentar el más adecuado mecanismo institucional, a fin de que estos ordenamientos no solo queden en papel, que no sean letra muerta, sino que sean acciones concretas que mejoren esta realidad.

Aun con el adelanto normativo en esta materia, siguen existiendo claros rezagos; baste mencionar que Michoacán es el séptimo país –y nuevamente lo menciono–, somos el séptimo país con mayor cantidad de población en discapacidad, aunque en términos

porcentuales somos el tercer lugar a nivel nacional con discapacidad.

Adicionalmente, se sabe que en Michoacán la principal expresión de discapacidad es la imposibilidad de caminar o de moverse con un 59.8%, y le sigue la discapacidad visual con un 26.5%, la limitación para hablar o comunicarse con un 7.9%, la limitación para escuchar, 12.4%, y la discapacidad cognitiva del 7.6%, entre otras.

Y evidentemente hay personas que viven con más de una de estas discapacidades; esto tiene como consecuencia que el porcentaje de viviendas particulares habitadas por personas con discapacidad en Michoacán, es de un 19.5%, lo que nos coloca en un tercer lugar a nivel nacional; es decir, uno de cada cinco hogares, uno de cada cinco hogares, habita al menos una persona con discapacidad.

En la actualidad, la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad contempla la existencia de un Consejo Michoacano para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Este Consejo es un órgano interinstitucional cuyos alcances en el diseño y conducción de la política pública en favor de las personas con discapacidad ha quedado sumamente limitado, pues se trata básicamente de un órgano de asesoría y consulta, que deja sin un talante ejecutivo las tareas de diseñar, de vigilar, de implementar y monitorear acciones que vayan encaminadas al mejoramiento de la vida de las personas con discapacidad.

Por eso resulta necesario, en un esquema institucional que permita que los esfuerzos de todas y de todos los interesados confluyan; que el Presupuesto tenga un destino eficiente y que sea transparente; que los objetivos sean realistas y medibles, pero primero que comencemos a construir un escenario de justicia y de igualdad, de dignidad, para quien vivan hoy en Michoacán una discapacidad.

Este planteamiento no sólo se deriva del análisis a las responsabilidades que tiene el Gobierno del Estado a partir de los postulados de los Convenios Internacionales, sino que es respuesta también del documento emitido en 2014 por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, titulado *Observaciones finales sobre el Informe Inicial de México*. En este documento presenta un análisis de la situación que guarda la estructura normativa y los efectos que ésta ha tenido sobre la calidad de vida de las personas con discapacidad en México.

En su contenido, este informe reconoce la adopción de legislación a nivel federal, así como la implementación de algunas políticas públicas; pero sin embargo, a pesar de que reconoce esto, reconoce también diversos ámbitos de preocupación y recomen-

daciones, y dentro de estas destacan, solo por mencionar algunas:

- Que se establezcan mecanismos regulares para convocar consultas con las organizaciones de personas con discapacidad, asegurando que sus opiniones reciban una atención adecuada; que se establezcan líneas presupuestarias específicas para cumplir sus objetivos en materia de igualdad, así como acciones específicas para combatir casos de discriminación interseccional, basadas en la discapacidad, la edad, el género, la pertenencia a pueblos indígenas y la ruralidad, entre otros factores de exclusión.
- Que se brinde asistencia legal gratuita para las personas con discapacidad que viven en pobreza.
- Que se impulsen mecanismos de capacitación en operadores judiciales y penitenciarios en concordancia con el paradigma legal de la Convención.
- Que se designen espacios adecuados accesibles y personal capacitado para atender a las personas migrantes con discapacidad en las estaciones migratorias.

En razón de estas y otras recomendaciones que expresa el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y a partir del análisis del alcance del impacto real que actualmente tiene el Consejo Michoacano para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, considero que es necesario y que es urgente fortalecer el ámbito de actuación de este Consejo, y dar un viraje organizacional y de facultades a fin de que exista un organismo capaz de conducir efectivamente una política transversal en favor de las personas con discapacidad.

Debo reiterar que quienes ocupamos un escaño en este Congreso hemos protestado cumplir y hacer cumplir las normas que dan vida al Estado Constitucional de Derecho; poder construir una herramienta institucional que dé cumplimiento a las obligaciones públicas del Gobierno hacia las personas con discapacidad, no es de ninguna manera una concesión, es precisamente una expresión de cumplimiento a nuestra responsabilidad.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

¿Sí, compañera Jeovana?...

Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca:

Que se le pregunte a la diputada si me permite suscribirme a su proyecto.

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta:

Claro que sí, a todos los que gusten...

Presidente:

¿Diputada Brenda Fabiola?...

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Sí, Presidente.

De la misma manera; además de mencionar que este próximo 21 de marzo es el *Día Mundial del Síndrome de Down*, y el 2 de abril *Día del Autismo*. Y sumarme también a la iniciativa de la diputada.

Dip. Gómez Trujillo Héctor:

En los mismos términos, Presidente; preguntarle a la diputada si me permite suscribir su iniciativa.

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta:

Claro que sí, diputado Héctor.

Presidente:

Diputado Raúl, diputada Socorro, diputado Guadalupe, diputada Adriana, diputado Ernesto, diputado Wilfrido, diputado Roberto, diputado Corona, en el mismo sentido, diputada Eloísa, diputado Mario Armando, diputada Yarabí... Gracias.

Le pido a la Secretaría de Servicios Parlamentarios incorporar a este planteamiento de la diputada Nalleli que la Septuagésima Tercera Legislatura la suscribe con todos sus integrantes.

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta:

Gracias, compañeros.

Presidente:

Túrnese a las comisiones de Desarrollo Social, de Derechos Humanos y de Gobernación para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Núñez Aguilar a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. Ernesto Núñez Aguilar:

Gracias, Presidente.
Con su permiso, y con el permiso de los compañeros de la Mesa Directiva.
De mis compañeras diputadas.

De mis compañeros diputados.
Y saludo con mucho afecto también a las líderes certificadas de la Liga de la Leche, Alejandra Olvera Rabadán y a Karla Árciga Anzo. También saludo a los medios de comunicación. Saludo a toda las ciudadanas y ciudadanos que hoy nos hacen el honor de acompañarnos:

El estado que guarda un país con respecto a la lactancia se mide de varias formas, por ejemplo: si antes de los seis meses, el bebé recibe solo leche, se dice que recibe lactancia exclusiva, y eso es muy positivo, y es lo que recomienda la Organización Mundial de la Salud. Lamentablemente, en muchos casos, además de la leche materna, se le da la fórmula al bebé menor de seis meses, lo que es nocivo para la salud del niño; a esto se le llama recibir lactancia no exclusiva. Y desde luego, hay casos tremendos, cuando no se recibe nada de leche materna, y ese es el peor escenario para el niño, y se llama alimentación exclusiva con fórmula.

La Organización Mundial de la Salud recomienda que se debe seguir amamantando al niño incluso hasta los dos años, o más, si la niña y la mamá así lo siguen deseando, e iniciar con una alimentación complementaria nutritiva a los seis meses; esto se relaciona con el mejor estado de salud para el pequeño, afirma la doctora Teresita González de Cosío, investigadora del Centro de Investigación en Nutrición y Salud del Instituto Nacional de Salud, que hace publicaciones y es experta en el tema de la lactancia.

En el mundo de la malnutrición ha sido la causa directa o indirecta del 60% de las defunciones registradas cada año entre los menores de cinco años, y más de dos tercios de esas muertes están relacionadas con prácticas inadecuadas de alimentación durante el primer año de vida.

La falta de lactancia exclusiva es el obstáculo más grande al que se enfrenta el Estado para alcanzar y garantizar la salud infantil, según la Organización Mundial de la Salud. Si todos los niños de cero a veintitrés meses estuvieran amamantados de forma óptima, cada año, se podría salvar la vida a más de 800 mil niños de menos de cinco años en el mundo.

En México no es la excepción, ya que tiene una de las tasas más bajas de lactancia materna exclusiva a nivel mundial, lo que ha ocasionado un aumento de enfermedades como la obesidad, la diabetes en la población infantil, ha causado también patologías que se presentan con mayor frecuencia en

la población, que ha recibido una lactancia materna óptima.

Según datos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, en el Foro Nacional de Lactancia Materna en su Semana Mundial del año pasado, nos arrojaron estos datos.

El temas de salud, la gran preocupación de los últimos años es el aumento de la incidencia del sobrepeso y la obesidad entre los niños en México, dato que en Michoacán nos rebasa sobremedida, puesto que las prácticas inadecuadas de alimentación constituyen una gran amenaza para el desarrollo social y económico.

Con la lactancia exclusiva se pueden prevenir las alergias, las infecciones del oído, la diarrea, las enfermedades de la piel, las infecciones estomacales y respiratorias también, como la neumonía, la bronquitis, el síndrome de muerte súbita, de lactante, la caries, así como se disminuyen los riesgos de la diabetes y obesidad, entre muchos otros que son los beneficios preventivos de la lactancia materna.

Para los menores es la oportunidad de tener una mejor calidad de vida desde el nacimiento; para madres, reduce el riesgo de cáncer de mama y de ovario, diabetes de tipo II y depresión posparto. Como legisladores, tenemos el alto compromiso con Michoacán, todo nuestro trabajo debe estar encaminado a elevar las condiciones de vida de los ciudadanos y proteger sus derechos desde el inicio de su vida.

Esta iniciativa nos permitirá brindarles a las presentes y futuras generaciones una mejor salud neonatal, garantizando el derecho a una nutrición adecuada a las y los niños en sus primeros meses de vida; así como para las mujeres, el derecho de decidir el modo de alimentar a sus hijos, disponiendo de información completa, adecuada, que les permita poner en práctica todas sus decisiones; así como tener acceso a la asistencia práctica especializada y de consultores de lactancia acreditados que mejoren las técnicas de alimentación y prevengan o solucionen los problemas de amamantamiento, para lograr una lactancia exitosa y duradera, es lo que contiene esta propuesta.

Se trata, compañeros, en concreto, de que las mujeres puedan pedir permiso en sus trabajos, sin goce de sueldo hasta por seis meses, o que puedan pedir que tengan jornadas flexibles de tres meses con jornadas de medio trabajo y medio goce de sueldo; o también hay diversas modalidades que ojalá nos ayuden a revisar, pero se trata de que las mujeres puedan dar leche materna a sus pequeños, que esto es lo que recomienda la ONU a través de diferentes publicaciones que han hecho. Ojalá nos puedan apoyar,

que es muy interesante uno más de los derechos que tienen que tener las mujeres en nuestro Estado.

Es cuanto, señor Presidente. Muchas gracias.

Presidente:

Compañeras diputadas Brenda, diputada Belinda...

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Presidente, si le puede preguntar al diputado la intención de suscribir su iniciativa.

Presidente:

Diputado Raúl, diputada...

Dip. Belinda Iturbide Díaz:

También de la misma manera. Y también que se tome en cuenta la Comisión de Salud, porque la leche materna no solamente es que lo fomenta, también tiene valores nutritivos y, aparte, evita enfermedades.

Presidente:

Muy bien.

Compañero diputado, las compañeras diputadas están manifestando adherirse a su iniciativa...

Dip. Ernesto Núñez Aguilar:

Sí, por supuesto. Es un honor, y ojalá la podamos impulsar juntos.

Presidente:

El diputado Raúl, la diputada Socorro en un sentido, diputada Nalleli.

Tome nota, Secretario de Servicios Parlamentarios.

Túrnese a las comisiones de Igualdad de Género, y de Trabajo y Previsión Social, para estudio, análisis y dictamen.

Dip. Belinda Iturbide Díaz:

[Inaudible]

Sí, compañera diputada Belinda, tiene usted razón; pero tendría que solicitarlo por escrito, y nosotros no tendríamos ningún inconveniente para cuidar el procedimiento legislativo para que esté motivado. No hay inconveniente.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Juan Bernardo Corona Martínez, a nombre de la Comisión de Justicia, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Y se solicita al diputado Ángel Zedillo Hernández subir a cubrir... ¡Ah, ya está el diputado!... perdón, son muy rápidos, compañeros.

Dip. Juan Bernardo Corona Martínez:

Dip. Raymundo Arreola Ortega,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Amigos que hoy nos acompañan.
Nos da mucho gusto saludarlos:

Los diputados Juan Bernardo Corona Martínez, Ernesto Núñez Aguilar, Carlos Humberto Quintana, Martínez, Xóchitl Gabriela Ruiz González, Nalleli Julieta Pedraza Huerta, integrantes de la LXXIII Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán y de la Comisión de Justicia, y con fundamento en los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la *Iniciativa con Proyecto de Decreto que se declara el año 2016 como el «Año de la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal»*, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que el 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dieron origen al Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, regido por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación; estableciéndose la obligación a cargo de la Federación y de las entidades federativas de implementar, a más tardar el 19 de junio de este año, el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, con lo que se marcó una diferencia sin precedentes en la manera de concebir el sistema de justicia penal en nuestro país, no sólo para los operadores de dicho sistema como son jueces, ministerios públicos, defensores, policías y las partes del proceso penal, sino también para la sociedad en general, que desde hace ya varios años exigía una impartición de justicia más ágil, efectiva y transparente, lo que constituye un gran reto para nuestro país, que requiere la realización de diversas acciones de coordinación entre los tres Poderes del Estado, tanto del ámbito federal como local,

que permitan la reestructuración de las instituciones que participan en el sistema de justicia penal, la adecuación de las normas legales y la capacitación de sus operadores.

Que esta reforma constitucional representa una gran oportunidad para mejorar la investigación de los delitos, la procuración y la impartición de justicia penal en nuestro país, a través de un procedimiento más transparente, dinámico y garantista, tanto para los imputados como para las víctimas y la ciudadanía en general, en el que se cumpla con el objetivo de esclarecer los hechos, proteger a los inocentes, procurar que los culpables no queden impunes y que se separen los daños causados por el delito. A su vez, también representa un gran reto para el Estado y la sociedad, atendiendo al conjunto de cambios institucionales que es necesario realizar en el ámbito competencial de los tres Poderes del Estado, en los tres niveles de gobierno.

Es por ello, el 10 de junio de 2010 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Michoacán de Ocampo el Decreto Legislativo Número 212, mediante el cual se creó el Consejo de Coordinación para la Implementación, Seguimiento y Evaluación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Michoacán, como la instancia encargada de realizar todas las acciones necesarias para el adecuado funcionamiento del sistema de justicia penal en el ámbito estatal, a fin de dar respuesta a las exigencias legales y sociales. Desde entonces, representantes de los tres poderes del Estado, así como del sector académico y de la sociedad civil, trabajan de manera conjunta para el establecimiento del nuevo sistema de justicia penal en beneficio de la sociedad de Michoacán.

Que a la fecha, el Sistema Acusatorio Adversarial opera en cuatro regiones del Estado: Morelia, Zitácuaro y Zamora, y se debe instrumentar en las regiones de Lázaro Cárdenas y Apatzingán, concluyendo en los plazos establecidos en la propia reforma constitucional para todas las entidades federativas, esto es, a más tardar en junio de 2016.

El éxito del nuevo sistema de justicia penal implica no solo un cambio jurídico, pues más allá de la elaboración teórica y normativa de los principios, los derechos y garantías jurídicas, también, y de manera preponderante, debe implicar un cambio cultural en la sociedad en general. Por ello, la reforma penal debe ser comunicada con tal eficacia que sea adoptada por la sociedad como una prioridad para su desarrollo.

Que uno de los aspectos fundamentales para la óptima operación de este nuevo sistema es el conocimiento y la difusión, pues como todo proceso de implementación, debe ir acompañado de acciones que

permitan lograr ese cambio jurídico pero también de cultura, lo que sólo puede lograrse con el conocimiento paulatino de este trascendental cambio, a partir de que las autoridades conozcan la existencia del nuevo sistema y colaboren en su difusión.

Que la documentación que con motivo de las diversas comunicaciones envían las instituciones públicas de los poderes del Estado de Michoacán de Ocampo en los diferentes niveles de gobierno, los órganos constitucionales autónomos, los ayuntamientos y las dependencias de cada uno de ellos, constituyen una oportunidad inmejorable para coadyuvar a la mencionada difusión del nuevo sistema de justicia penal entre las propias autoridades y la ciudadanía en general.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de decreto.

Por su atención, muchas gracias.

Presidente:

Túrnese a las comisiones de Cultura y Artes, y de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se solicita al diputado Raúl Prieto Gómez asumir la Presidencia, en tanto un servidor da lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presento.

Dip. Raymundo Arreola Ortega:

Con el permiso del
Presidente de la Mesa Directiva:

Con la reforma constitucional de 2011, en el artículo 1° se establece el tan anhelado principio pro persona garantizando en todo momento la protección más amplia al gobernado. En pro del respeto a los derechos fundamentales, el Estado Mexicano ha signado diversos instrumentos en materia de derechos humanos, pero en esta ocasión me quiero referir a cuatro en lo particular, que por orden cronológico me permito enunciar:

1. Convención Americana sobre Derechos Humanos «Pacto de San José de Costa Rica».
2. Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
3. Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.
4. El Protocolo de Estambul que la propia ley ha venido señalando.

En julio del año 2015 se reformó de nueva cuenta el artículo 73 de la Constitución federal, con

la cual se le da la facultad exclusiva a la Federación de legislar en materia de tortura, en cumplimiento a una interpretación conforme lo mandata el artículo 1° de nuestra Constitución federal, en donde se establece que todas las autoridades del país están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, y que debemos prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a estos.

En este sentido, debemos de inmediato legislar en materia de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes; no solo a efecto de dar cabal cumplimiento a este mandato constitucional, sino por una cuestión de humanidad.

En esta Legislatura coincidimos en que es una facultad del Congreso de la Unión legislar en materia de tortura; pero ante la omisión del mismo, de legislar en tiempo y forma y de la anterior Legislatura local de hacer lo propio en el Estado, es que debemos legislar sobre este delito, aun y cuando es inminente la emisión de la Ley General, ya que lo que ahora se legisle en el Estado de Michoacán servirá como base para las adecuaciones o armonización que en su momento mandate esa Ley General, y sea más expedita la implementación de la misma, ya que esta Legislatura no iniciará los trabajos de cero; se tendrá como antecedente lo que hoy se propone, ya sea una reforma al Código Penal, como lo planteó mi compañera la diputada Rosa María de la Torre, o con una ley especial como lo estoy planteando.

Las dos visiones tiene el mismo fin: reconocer, proteger a los ciudadanos y a sus derechos fundamentales de este flagelo. En esta Ley se propone y se establece que se entenderá por tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflija a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o cualquier otro fin.

Se entenderá también como tortura y otros tratos o penas crueles inhumanas o degradantes la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima, o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica; no estarán comprendidos en el concepto de tortura las penas o sufrimientos físicos o mentales que sean únicamente consecuencia de medidas legales o inherentes a estas.

Se sanciona además al particular que por solicitud, instigación, inducción, orden o aquiescencia de un servidor público; al servidor público que autorice, instigue, induzca, compela, tolere o se sirva de un particular, o que no evite que se cometa cualquiera de las conductas previstas o teniendo o conociendo de los hechos, no los denuncie.

Además, se establece como agravante del delito y, en consecuencia, aumento en la penalidad, que el superior jerárquico del servidor público que comete el delito, teniendo el conocimiento de su comisión, no ejerza su autoridad para evitarlo; que por la comisión sobrevenga la pérdida de un órgano, miembro o función corporal de la víctima, provoque incapacidad permanente o muerte de la víctima. Que en la comisión de alguno de los delitos tipificados en la ley se realice a través de la violencia sexual, de cualquier especie, ya sea a la víctima o a un tercero.

Que la víctima sea una persona con algunas de las siguientes características: con discapacidad, migrante, menor de dieciocho años, mayor de setenta años, indígena, mujer en estado de embarazo, o que por cualquier circunstancia le sea imposible ejercer algún tipo de defensa para evitar la comisión del delito; que sea cometido por más de una persona, o que la conducta sea ejecutada con el propósito de ocultar o asegurar la impunidad de otro delito; cuando la comisión de las conductas sancionadas constituye un ataque generalizado sistemático contra la población.

Es cuanto, compañeros.

Vicepresidente

[En funciones de Presidente]:

Túrnese a las comisiones de Justicia...

Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán:

Preguntarle al diputado Raymundo si me permite suscribir su iniciativa...

Vicepresidente:

Diputado Raymundo, ¿si les permite suscribirse?...

Yarabí, Socorro, Nalleli, Juan Bernardo, Xóchitl, diputado Ángel, diputado Lázaro, Roberto Carlos, diputado Juan Pablo Puebla, la diputada Jeovana....

Se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios anote, por favor.

Túrnese a las comisiones de Justicia, y de Derechos Humanos, para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSEPTIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto elaborado por la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán.

Segundo Secretario:

Con su permiso, señor Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA:

Las diputadas y diputados Yarabí Ávila González, María Macarena Chávez Flores, Belinda Iturbide Díaz, Juan Pablo Puebla Arévalo y Wilfrido Lázaro Medina, Presidenta e integrantes de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 fracciones XV y XVI, 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 82 fracciones XII y XIV y 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; así como, los artículos 8°, 9°, 10, 11 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, Dictamen con Proyecto de Decreto por el cual presentemos terna para elegir al cargo de Auditor Especial de Fiscalización Estatal de la Auditoría Superior de Michoacán, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo establece la integración y organización de la Auditoría Superior, las facultades, atribuciones y el procedimiento al que debe sujetarse la elección de Auditor Especial de Fiscalización Estatal de la Auditoría Superior de Michoacán.

Que el Congreso del Estado es competente para elegir al Auditor Especial de Fiscalización Estatal de la Auditoría Superior de Michoacán, conforme a lo previsto por el artículo 10 de la Ley de Fiscalización del Estado.

Que la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán tiene la facultad para estudiar, analizar y conocer de todo tipo de asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 9°, 10, 17, 18 y 19 de la Ley de Fiscalización del Estado.

Que en sesión de Pleno de fecha 19 de febrero de 2016, el Congreso del Estado tuvo a bien aprobar el Acuerdo Número 68 por el que se expide la Convocatoria para la elección de Auditor Especial de Fiscalización Estatal de la Auditoría Superior de Michoacán.

Que el día 17 de febrero de 2016 fue turnada la comunicación mediante la cual el C. Luis Arturo Palma Sepúlveda remite a esta Soberanía renuncia con carácter de irrevocable al puesto de Auditor Especial de Fiscalización Estatal de la Auditoría Superior

de Michoacán, a esta Comisión Inspectora, para conocimiento y trámites legales correspondientes.

Por ello, los diputados integrantes de esta Comisión tenemos la encomienda de fortalecer a la Auditoría Superior de Michoacán, como el Órgano de interlocución entre dicha institución y el Congreso del Estado, y dotarlo de instrumentos jurídicos para que pueda ser garante de la profesionalidad y certeza que requieren los procedimientos que conforme a la ley debe realizar, a efecto de elevar la calidad de su labor y aportar elementos para mejorar el proceso de fiscalización, todo ello por la relevancia que reviste para el ejercicio de la función de control de parte del Poder Legislativo.

Que con apego a la Convocatoria y con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se estableció que los aspirantes deban cumplir los requisitos, que son:

- Ser mexicano y tener treinta años cumplidos al inicio de su gestión;
- Contar con experiencia mínima de cinco años en el control, manejo y fiscalización de recursos públicos o privados;
- No haber tenido durante el año previo al de su nombramiento, observaciones no salvaguardadas por parte de alguna entidad que realice funciones de control o fiscalización;
- No tener al momento de su registro como aspirante a Auditor, cargo directivo en entidades, partido u organización política;
- Poseer al día del nombramiento título y cédula profesional debidamente registrados en las carreras de Contaduría Pública, Administración, Economía o especialidad afín; y
- No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito doloso que amerite pena privativa de la libertad.

De conformidad a la Base Primera, en su numeral 3, la recepción de solicitudes para ocupar el cargo de Auditor Especial se realizará los días 25, 26 y 29 de febrero del 2016, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas, en la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, ubicada en Palacio del Poder Legislativo, en el número 97 de la calle Francisco I. Madero Oriente, Centro, Morelia, Michoacán, recibándose diez solicitudes.

Una vez cerrado el periodo de recepción de solicitudes, los diputados integrantes de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, en reunión privada que se llevará a cabo el 1° de marzo del 2016, estudiamos y se analizaron las solicitudes y documentos presentados por los aspirantes; una vez hecho lo anterior, mediante Acuerdo, se hizo público la relación de las personas que cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria de con-

formidad a los artículos 11 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Que en cumplimiento a lo señalado por la Base Segunda, numeral 1, de la Convocatoria, las personas enlistadas en el Acuerdo, comparecieron ante la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, el día 4 de marzo del 2016; en dicha comparecencia los candidatos respondieron los cuestionamientos que les plantearon los diputados integrantes de la Comisión.

Que concluida la fase de comparecencias y de conformidad a lo establecido por la Base Segunda, numeral 2, de la propia Convocatoria, los diputados integrantes de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior realizamos una evaluación ponderada tomando en consideración el cumplimiento de los requisitos para ser Auditor Especial de Fiscalización Estatal, las propuestas planteadas por cada uno, en el conocimiento en materia de auditoría, organización administrativa, procedimientos de responsabilidad, marco normativo de la Auditoría Superior para el desempeño de sus funciones, y del tema en general que manifestaron durante su respectiva comparecencia; la claridad en su exposición, cuestionamientos y todos los elementos que nos sirven de sustento para emitir el presente.

Que con Base Segunda, numeral 2, en la evaluación ponderada realizada, corresponde a esta Comisión Inspectora de la Auditoría Superior, integrar la terna de aspirantes a Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, para ponerla a la consideración del Pleno del Congreso del Estado, mismo que será nombrado por el voto de la mayoría simple de los diputados al Congreso del Estado.

Si realizadas dos rondas de votación no se alcanzara la mayoría requerida, la Comisión deberá presentar una nueva terna de entre los aspirantes registrados, en un plazo que no exceda de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se haya celebrado la sesión correspondiente, y así sucesivamente, hasta que el candidato logre la mayoría calificada.

Que los diputados integrantes de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior determinamos que una vez que analizamos los expedientes de los aspirantes, encontramos que los tres profesionistas propuestos satisfacen los requisitos previstos por los artículos 11 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Michoacán de Ocampo, para ser electo Auditor Especial de Fiscalización Estatal, lo que hacemos de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo previsto por artículos 44 fracciones XV y XVI, 133

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 82 fracciones XII y XIV y 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 8°, 9°, 10, 11 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar a la consideración del Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

DECRETO:

Primero. La Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos terna de aspirantes para la elección del Auditor Especial de Fiscalización Estatal, la cual se integra de la siguiente manera:

1. C. Luis Arturo Soledad Vázquez
2. C. Jorge Enrique Rivera Torres y
3. C. César Enrique Palafox Quintero

Segundo. Atendiendo al artículo 9° de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, vigente, este nuevo Auditor Especial será designado por cinco años, a partir de la fecha de su designación.

Tercero. Comuníquese el contenido del presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 16 de marzo de 2016 dos mil dieciséis.

Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán: Dip. Yarabí Ávila González, *Presidenta*; Dip. María Macarena Chávez Flores, *Integrante*; Dip. Belinda Iturbide Díaz, *Integrante*; Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo, *Integrante*; Dip. Wilfrido Lázaro Medina, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Vicepresidente:

Se somete a discusión el dictamen. Quien desee hacer uso de la palabra, sírvase hacerlo del conocimiento de esta Presidencia a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la terna presentada. Y se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios facilitar las cédulas correspondientes.

Segundo Secretario:

Con su permiso, señor Presidente:

La propuesta de la terna:

1. C. Luis Arturo Soledad Vázquez
2. C. Jorge Enrique Rivera Torres y
3. C. César Enrique Palafox Quintero

Es cuanto, señor Presidente.

Vicepresidente:

Se somete para su aprobación en votación por cédula la terna presentada, por lo que se pide a todos los diputados pasar a depositar su voto en la urna.

[Votación por Cédula]

Vicepresidente:

¿Algún diputado falta que se le entreguen cédulas?...

Se instruye a la Segunda Secretaría realizar el escrutinio de los votos e informar a esta Presidencia el resultado.

[Escrutinio]

Segundo Secretario:

Ciudadano Presidente, me permito informarle: Se emitieron treinta y seis votos a favor del C. César Enrique Palafox Quintero, dos votos a favor del C. Luis Arturo Soledad Vázquez y cero votos del C. Jorge Enrique Rivera Torres.

Es cuanto, señor Presidente.

Vicepresidente:

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa al ciudadano César Enrique Palafox Quintero Auditor Especial de Fiscalización Estatal.

Elabórese el decreto, notifíquese y cúmplase conforme al mismo.

Dip. José Daniel Moncada Sánchez:

Gracias, diputado Presidente.

Primero, felicitar a quien ha sido electo como Auditor Especial de Fiscalización; y segundo, pedir atentamente a la Mesa Directiva que del Dictamen

se pueda cambiar la redacción del párrafo doce, que dice:

Que con Base Segunda, numeral 2, en la evaluación ponderada realizada, corresponde a esta Comisión Inspector de la Auditoría Superior integrar la terna de aspirantes a Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa...

No es terna de Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, yo creo que este dictamen que ya se aprobó pues tiene que salir muy bien redactado.

Vicepresidente:

El Decreto viene bien, diputado...

Se solicita a la Comisión hacer el cambio respectivo, por favor.

Se designa en comisión de cortesía a los diputados María Macarena Chávez, Juan Pablo Arévalo, Juan Manuel Figueroa Ceja, Ernesto Núñez Aguilar y Brenda Fabiola Gutiérrez, a efecto de que se sirvan introducir a este Recinto al C. César Enrique Palafox Quintero, para que rinda la protesta de ley.

En tanto, se declara un receso. [Timbre].

[Receso]: 11:38 horas.

[Reanudación]: 11:40 horas.

Vicepresidente:

[Timbre]. Se reanuda la sesión.

Y se pide a los presentes ponerse de pie.

Ciudadano César Enrique Palafox Quintero, ¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y las leyes que de ambas emanen; desempeñando leal y patrióticamente el cargo de Auditor Especial de Fiscalización Estatal de la Auditoría Superior de Michoacán que se le ha conferido?...

C. César Enrique Palafox Quintero:

Sí, protesto.

Vicepresidente:

Si no lo hace, que el pueblo se los demande.

[Aplausos]

Se solicita a los diputados de la comisión de protocolo acompañar al umbral de este Recinto al ciudadano.

Se solicita a los presentes tomar sus lugares, por favor.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, se solita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto de proyecto de acuerdo mediante el cual se declaran debidamente estudiadas y analizadas diversas iniciativas de ley y de decreto, turnadas a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

Tercera Secretaria:

ACUERDO:

Primero. Se declara el archivo definitivo de las siguientes iniciativas.

1. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo 153 del Código Electoral del Estado de Michoacán.
2. Iniciativa de Decreto por el que se expide el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
3. Iniciativa de Decreto que adiciona el inciso d) a la fracción IV del artículo 195 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
4. Iniciativa con Proyecto de Decreto de reforma y adición de los artículos 30, 46 y 50 de la Ley de Justicia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.
5. Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la denominación del Capítulo Segundo del Título Segundo del Libro Octavo, y se adiciona el artículo 304 bis del Código Electoral del Estado de Michoacán.
6. Iniciativa de Decreto que reforma los artículos 152 y 195 del Código Electoral de Michoacán de Ocampo.
7. Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona un último párrafo al artículo 245 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
8. Iniciativa de Decreto para adicionar un segundo párrafo al artículo 13 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
9. Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
10. Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 13, así como la fracción II del mismo artículo del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
11. Iniciativa con Proyecto de reforma y adición a diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

Con base en las consideraciones señaladas en el presente acuerdo de archivo definitivo y que fueron debidamente estudiadas, analizadas y no

dictaminadas en la Legislatura anterior correspondiente.

Segundo. Túrnese a la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 10 diez días del mes de febrero del año 2016 dos mil dieciséis.

Atentamente

Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana: Dip. Alma Mireya González Sánchez, *Presidenta*; Dip. Juan Bernardo Corona Martínez, *Integrante*; Dip. Sergio Ochoa Vázquez, *Integrante*; Dip. Héctor Gómez Trujillo, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Vicepresidente:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se declara el archivo definitivo de diversas iniciativas de ley y de decreto, turnadas a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana. Ordéñese su archivo definitivo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Núñez Aguilar, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

Dip. Ernesto Núñez Aguilar:

Con su permiso, Presidente.
Compañeros de la Mesa Directiva.
Saludo con mucho gusto también a Jonathan Sanata, que está por aquí presente, de mi partido, el Partido Verde.
Bienvenido, Presidente.
Saludo otra vez a los medios de comunicación.
A mis compañeras diputadas y compañeros diputados:

Miles de personas han sobrevivido sin amor, ninguna sin agua. Wistan Auden.

Diputadas y diputados, ojalá nos puedan acompañar en esta iniciativa. El próximo 22 de marzo, como desde hace 23 años, celebramos el *Día Mundial del Agua*; enmarcando tan relevante fecha, el día de hoy presento la siguiente propuesta de acuerdo.

Nosotros tuvimos la dicha, cuando fuimos niños, de ver ríos y lagos limpios, de poder disfrutar de ellos, tema que hoy difícilmente pueden hacer nuestros pequeños. Les pido hacer memoria de cómo era la situación de nuestro Estado hace 23 años, sin duda alguna mucho mejor de la que hoy vivimos todos nosotros.

Michoacán, uno de los estados más ricos en yacimientos acuíferos del país en recursos naturales –que no hemos cuidado, por supuesto–, recursos que pareciera que no nos preocupan, actuamos como si nunca se fuera a acabar, pero estamos muy equivocados: nos los estamos acabando, ya los contaminamos, en unos años más no vamos a contar con ellos.

Es de suma importancia entender que no solo existe en Michoacán el Lago de Pátzcuaro, que sin duda es nuestro principal referente; tenemos que mencionar algunos lagos también, como el de Cuitzeo, el de Zirahuén y el de Camécuaro, la Laguna de Los Azufres, parte del Lago de Chapala, y en Morelia, uno que es muy desconocido pero que es precioso y que algunos seguramente conocen, es el Lago Cráter que está en la alberca.

El tema que hoy me ocupa en este punto es el del Lago de Chapala; la problemática en específico son los niveles de contaminación de las aguas que se reintegran al lago, vía las plantas de tratamiento; esto no elimina de manera definitiva los riesgos de salud que implica el hecho de que los municipios de Michoacán cercanos al embalse carezcan de procesos de saneamiento de las aguas residuales.

Hace unos años, existió lo que se denominó como *síndrome Chapala*, afección que se reflejaba en

los bañistas del lago, que presentaban enrojecimiento en la piel, en los ojos, síntomas derivados de la exposición a las aguas en aquel entonces, ya que no se recibía el tratamiento de las mismas.

En el caso de Michoacán, en problema se centra más en cuestiones del orden de apreciación, ya que desde su punto de vista el Gobierno de Michoacán no considera el tema de contaminación del lago un asunto prioritario. Es por eso que no se han desarrollado las políticas públicas necesarias para generar los mecanismos que permitan el saneamiento de las aguas residuales que se vierten en el lago. Hay reuniones de trabajo, por supuesto, importantes; ha habido intentos por parte de legisladores, pero todo ha quedado en eso; de hecho, nuestro compañero Juan Manuel es un activista de este tema, pero también todo ha quedado en sueños, por la falta de apoyo.

El Lago de Chapala es el embalse natural más grande de nuestro país. Michoacán posee el 14% de su territorio, y Jalisco el 86%. Este lago se encuentra sobre un valle rodeado de conos volcánicos y su influencia ha beneficiado a una docena de municipios de ambos estados. En Michoacán, algunos de los municipios beneficiados son Venustiano Carranza, Briseñas, Chavinda, Jiquilpan, Sahuayo, Pajacuarán y Villamar, entre otros; en sus alrededores se concentran cultivos de todo tipo, y en las zonas turísticas hay hoteles, restaurantes, artesanías, aunque la principal actividad por supuesto es la pesquera.

En la parte michoacana del Lago se puede admirar el raro pero magnífico espectáculo de miles de pelicanos, llamados localmente *los borregones*, y que emigran desde Canadá para llegar a la Isla Petatán en Cojumatlán de Régules, en el oeste de Michoacán, a 350 kilómetros de Morelia.

La preocupación el agua limpia es uno de los factores primordiales que determinan la viabilidad o no de una comunidad o comunidades; por ello debemos considerar todo este tema, ya que afecta directamente en el desarrollo de la población michoacana. El Lago ocupa un lugar de importancia a nivel nacional, pero también a nivel mundial, ya que es uno de los sitios de la Convención de Ramsar sobre los humedales.

El desgaste de este importante recurso natural es, pues, fruto de procesos sociales complejos cuyas consecuencias se han acumulado por años y acelerado en estos últimos.

Es importante destacar que no se puede evitar la tan nombrada escasez de agua, pero sí podemos contenerla; también debemos de tener en cuenta que a mayor escasez de agua, provocará el aumento del costo en los alimentos y de distintos productos que dependen de su uso en toda la región. Las fuentes de

aguas dulces también abastecen a sectores agropecuarios, este es un tema que preocupa y ocupa al Partido Verde Ecologista de México, toda vez que en sus postulados se encuentra el respeto, la protección y el cuidado al medio ambiente, promoviendo y realizando acciones legislativas y de concientización social para fomentar el uso racional y responsable del recurso hídrico y evitar su sobreexplotación.

El presente punto nace en el seno del trabajo legislativo de mis compañeros de la Legislatura del Estado de Jalisco, del Partido Verde, mismos que presentaron, el pasado 3 de marzo del presente mes y del presente año, un acuerdo legislativo en el H. Congreso del Estado de Jalisco, que tiene por objeto invitar a todas las dependencias federales, estatales y municipales, que por atribuciones de ley y por su ámbito territorial de competencia están involucradas en la problemática del Lago de Chapala; así como a organismos académicos, instituciones públicas y privadas, además de interesados vinculados con el tema, para la realización de foros de estudio y de consulta, mesas de trabajo y demás labores pertinentes, a fin de generar y conocer información actualizada sobre las condiciones reales que guarda el Lago de Chapala.

Esto lo debemos de tomar como ejemplo para conocer y rescatar nuestros lagos; es del conocimiento de todos, los que hemos visitado los lagos del Estado, que ninguno se encuentra en sus mejores épocas; por ello es relevante tomar acciones para no perder estos importantes recursos.

Es por ello que, ante la falta de atención integral y coordinada de estudios profesionales de diagnóstico, que evidencien la realidad ambiental y necesidades primordiales de toda la cuenca hidrográfica del Lago de Chapala, estoy proponiendo a este Pleno, a nombre de la Fracción del Partido Verde Ecologista de México, la presente propuesta de acuerdo para convocar a los diputados integrantes de esta Honorable Legislatura a sumarse a sumarse al planteamiento de acciones concretas que impliquen estudio, diagnóstico, rescate y conservación del Lago de Chapala, por ser un bien común a los estados de Jalisco y Michoacán, así como acordar el apoyo y seguimiento en estas acciones.

Por eso pedimos su apoyo, y ojalá podamos también hacer juntos gestiones ante el Congreso de la Unión para que se puedan invertir recursos en este importante lago.

Es cuanto, Presidente. Muchas gracias.

Vicepresidente:

Túrnese a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la propuesta de acuerdo que presenta la diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo.

Primera Secretaria:

Con su permiso, diputado Presidente:

Dip. Raymundo Arreola Ortega,
Presidente de la Mesa Directiva y de la Conferencia para la Programación de los Trabajos Legislativos del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.
Presente.

Juanita Noemí Ramírez Bravo, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de esta Septuagésima Tercera Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4° fracción XVI, 8° fracción II, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar y someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, para su discusión y votación, por considerarse de urgente y obvia resolución, *Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a efecto de que, a la brevedad, expida la reglamentación y disposiciones administrativas necesarias que establezcan las adecuaciones de carácter orgánico, estructural y funcional para la debida conformación e instalación del Sistema Estatal de Formación, Capacitación y Asesoría Técnica Rural Integral*, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El miércoles 18 de enero del año 2006 fue publicada en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, con el objeto de instrumentar la política de Estado para el campo y el desarrollo rural, promoviendo la participación organizada y corresponsable de los pobladores rurales y procurando la continuidad y suficiencia de los planes y programas de trabajo con una visión de largo alcance, disminuyendo las diferencias existentes en el desarrollo del medio rural, como una forma de alcanzar la justicia social en el campo michoacano.

Según informes de la División de Desarrollo Sostenible, del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, de las Naciones Unidas, para el 2025, el 83% de la población mundial, que según se prevé será de unos 8,500 millones de personas, vivirá en países en desarrollo.

Derivado de ello, se entiende que la demanda de alimentos y productos agrícolas en constante cre-

cimiento pondrá a prueba la capacidad de recursos y tecnologías disponibles para su satisfacción. La agricultura tendrá que afrontar esta nueva realidad, sobre todo aumentando la producción de sus tierras, pero al mismo tiempo evitando el aprovechamiento intenso de aquellas que sólo son marginalmente aptas para el cultivo.

Así, con el fin de generar las condiciones idóneas para la agricultura y el desarrollo rural sostenible, se hace necesario reajustar considerablemente la política agrícola a efecto de aumentar la producción de alimentos de manera sostenible y, a la vez, mejorar la seguridad alimentaria, fortalecer la planeación del desarrollo rural, proponer mecanismos para la transformación e industrialización de bienes y consolidar los servicios rurales; fomentar la comercialización de productos y servicios; fortalecer esquemas de financiamiento en el sector rural; coadyuvar al arraigo de la población rural; promover el bienestar social y económico de los productores; fomentar la equidad y organización social y productiva, entre muchas otras.

Pero particularmente, se requiere la adopción de iniciativas tendientes al fomento a la educación, cultura y capacitación en el medio rural; a la investigación e implementación de nuevas tecnologías en actividades rurales.

En la búsqueda de la consolidación del desarrollo rural integral sustentable, es preciso dar prioridad al mantenimiento y mejoramiento de la capacidad de las tierras agrícolas. Por ello, adquiere relevancia la importancia la reforma de la política agrícola y la reforma agraria, que exija la participación y cooperación técnica y científica de los involucrados, hacia una mejor gestión rural.

En la legislación local vigente, se establece la obligación del Ejecutivo Estatal para desarrollar la política de formación, capacitación y asesoría, a través del Sistema Estatal de Formación, Capacitación y Asesoría Técnica Rural Integral, que atenderá la demanda de la población rural y sus organizaciones; cuyas acciones, líneas estratégicas y programas encaminados a la formación, capacitación, asesoría y transferencia de tecnologías, deben ser diseñadas y ejecutadas bajo criterios de sustentabilidad, integridad, inclusión y participación.

La ley prevé que deberá vincularse a todas las fases, incluyendo: diagnóstico, planeación, producción, organización, transformación, comercialización y desarrollo humano, incorporando a los productores y a los diversos agentes del sector rural, con prioridad a los de zonas con mayor rezago económico y social.

Hoy el contexto global exige a los gobiernos la elaboración de políticas públicas sobre capacitación que cree los incentivos necesarios y permita el acceso equitativo a los servicios de apoyo a la producción, reconociendo la variedad de las circunstancias y prácticas agrícolas.

El propósito y objetivos fundamentales es el de desarrollar la capacidad de los productores para el mejor desempeño de sus actividades; impulsar sus habilidades empresariales y las capacidades que le permitan apropiarse del proceso productivo; posibilitar la acreditación de la capacitación, de conformidad con las normas de competencia laboral; atender la capacitación en materia agraria; fortalecer la autonomía del productor y de los agentes del sector; imponer su participación en el proceso económico y social de la entidad; el aprovechamiento de las oportunidades; el conocimiento y cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad; promover y divulgar el conocimiento para el mejor aprovechamiento de los programas, apoyos institucionales, créditos y financiamientos; preparar a los productores para acceder a la información de mercados y mecanismos de acceso a los mismos, a través de elevar el nivel educativo y tecnológico en el medio rural.

Según el artículo 115 de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, el Sistema Estatal de Formación, Capacitación y Asesoría Técnica Rural Integral será avalado por la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario y el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, y operará de acuerdo con los lineamientos de su Reglamento Interno que para tal efecto expida el Ejecutivo Estatal.

El Sistema Estatal estará dirigido por un consejo interno conformado y regido de acuerdo con el reglamento que apruebe el Consejo Estatal en comento, y se conformará, según la ley, por:

- I. Concejos Municipales;
- II. Prestadores de servicios de capacitación certificados con base en normas de competencia laboral y de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- III. Centros de capacitación en la materia, existentes en el Estado;
- IV. Instancias de capacitación de las organizaciones de los productores;
- V. Organismos evaluadores y certificadores de la competencia laboral;
- VI. Instituciones de capacitación, extensión y asesoría técnica del sector público;
- VII. Centros de educación técnica y de capacitación de la Secretaría de Educación Pública; y
- VIII. Instituciones de nivel medio superior y superior estatales y nacionales.

Las acciones, esquemas de coordinación entre los diferentes niveles y órdenes de gobierno, procedimientos y contenidos de la materia de formación, capacitación y asesoría técnica, que delinearán al Sistema Estatal, encuentran cabida en el Capítulo Único «De la Formación y Capacitación Rural», del Título VIII, denominado «De la Formación del Capital Humano», de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ahora bien, en el mismo apartado, para fines de consolidar la formación rural, se crea el Centro Estatal de Formación del Sector Rural, como órgano autónomo descentralizado, para el diseño, ejecución y evaluación de los programas autorizados por la coordinación de la Secretaría y el Consejo Estatal; y que fungirá como centro de evaluación y acreditación estatal para prestadores de servicios profesionales y productores, así como para signar convenios con los organismos nacionales e internacionales de certificación de competencias laborales y esquemas de acreditación.

En esa tesitura, el 17 de febrero del año 2012, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el Decreto por el que se crea dicho Centro Estatal.

No obstante lo anterior, a la fecha no existe registro ni antecedente alguno de la formal instalación o conformación del Sistema Estatal que en el caso concreto interesa; y que, si bien es cierto, la disposición normativa ha sido satisfecha parcialmente, con la creación del Centro Estatal de Formación del Sector Rural, que en todo caso es parte integrante de este Sistema Estatal, también lo es que, para dar cabal cumplimiento a lo mandatado por la Ley de mérito, en materia de formación, capacitación y asesoría técnica rural integral, y que data del año 2006, se advierte la urgente necesidad de que el Ejecutivo del Estado, por sí, o a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario, expida la reglamentación y disposiciones administrativas necesarias que establezcan las adecuaciones de carácter orgánico, estructural y funcional para la debida conformación e instalación del Sistema Estatal de Formación, Capacitación y Asesoría Técnica Rural Integral.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que me permito presentar y someter a la alta consideración de esta H. Asamblea, para su discusión y votación, por considerarse de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de acuerdo.

Es cuanto, diputado Presidente.

Vicepresidente:

Túrnese a la Comisión de Desarrollo Rural para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Mary Carmen Bernal Martínez a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez:

Dip. Raúl Prieto Gómez,
Vicepresidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Michoacán.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Amigos de los medios de comunicación.
Público en general que hoy nos acompaña:

Con las facultades que me confieren las leyes locales, es que vengo ante esta tribuna a presentar un *Punto de Acuerdo con la finalidad de exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a los Ayuntamientos del Estado y conminar a esta Soberanía para, que en cumplimiento al artículo 55 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, emitan la convocatoria pública para la integración de un Observatorio Ciudadano, tal y como lo mandata esta Ley*, para lo cual presento a su consideración la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los Observatorios Ciudadanos son entes fundamentales en la construcción de nuestra sociedad. Son formas de organización cuya tarea es la de dar seguimiento a políticas públicas, al desempeño de instituciones o a problemas que afectan a nuestra sociedad.

Es así que analizan el actuar y el trabajo realizado por el Gobierno y su estructura, contrastando sus resultados con lo que la sociedad demanda o espera de su Gobierno. Ese es uno de los objetivos de los Observatorios Ciudadanos

De esa manera, por tanto, uno de los frutos de este tipo de observatorios es el de informar a la sociedad sobre cómo están funcionando las dependencias que conforman el Gobierno Estatal, los Ayuntamientos, el Congreso del Estado y demás dependencias paraestatales.

Otra finalidad es la de dar a conocer los resultados alcanzados, y debe informar si esa evaluación de los trabajos se apega a lo que realmente quiere y busca la sociedad.

Los resultados de esa evaluación deberán permitir redireccionar, o fortalecer en su caso, las

políticas públicas en aras de mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía.

El artículo 55 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, en su primer párrafo, señala: «Los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los Ayuntamientos, dentro de los treinta días contados a partir del inicio de su administración, emitirán convocatoria pública para la integración de un Observatorio Ciudadano, garantizando la publicidad a la que refiere el artículo 9° de esta Ley».

Hasta la fecha, como es sabido, no se ha emitido dicha convocatoria y no se ha conformado, por tanto, la figura del Observatorio Ciudadano.

Es así que la conformación del Observatorio Ciudadano debe ser la figura que dé legitimidad y seguimiento a los acuerdos de austeridad, racionalidad y eficiencia en el gasto público.

Es la figura que permitirá a la ciudadanía seguir de cerca las acciones que implementen sus gobernantes en el uso y distribución de los recursos, y es quien señalará los errores y la corrección en la ruta de trabajo.

Por tanto, es imprescindible dar a la sociedad la participación a través de esta figura, lo cual le permitirá incidir en la conformación de las políticas públicas en beneficio de sí misma.

Por lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

Único. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a los Ayuntamientos del Estado, y se conmina a esta Soberanía para que, en cumplimiento al artículo 55 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, emitan la convocatoria pública para la integración de un Observatorio Ciudadano, tal y como lo mandata la Ley en mención.

Es cuanto, diputado Presidente.

Vicepresidente:

Túrnese a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Manuel López Meléndez a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

Dip. Manuel López Meléndez:

Con su permiso, señor Presidente.
Compañeros y compañeras diputadas.
Medios de comunicación.
Público en general:

Para nadie es ajeno el crecimiento que ha tenido en los últimos años el municipio de Morelia, factor que ha acrecentado sus problemas de seguridad y movilidad, ya que, de acuerdo a cifras de la Procuraduría General de Justicia del Estado, tan solo en el año 2014 se registraron un total de 1929 robos a casa habitación, cifra que para el año 2015 tuvo un crecimiento imposible de omitir, con un total de 2435 ilícitos, en relación al robo de vehículos con y sin lujo de violencia.

En el 2014 se registraron 6257 delitos, y en 2015, un total de 5734, número que, si bien es cierto, disminuyó, pero no apaga la alerta sobre el tema. Cabe resaltar que las estadísticas corresponden solo a los delitos denunciados y de los que se puede tener estadística; aunado a lo anterior, en número de colonias y fraccionamientos que han surgido con la explosión demográfica reciente ha provocado que la ciudad crezca sin una adecuada planeación hacia los cuatro puntos cardinales, lo que sin duda ha dificultado la movilidad por la falta de accesos adecuados.

Es así que el tema de movilidad ha ido de la mano con el de seguridad, y ha orillado a varios colonos a contratar empresas de seguridad privada, a cerrar calles y colocar un sinfín de topes sin permiso del Ayuntamiento.

Estas últimas medidas afectan, sin duda, la movilidad de los ciudadanos y causa molestias entre quienes transitan a pie y en carros, ya que se ven obligados a rodear calles, con lo que se aumentan sus tiempos de traslado y se incrementa el consumo de combustible.

De acuerdo a declaraciones del actual síndico municipal, Fabio Sixtos Rangel, en Morelia existen más de 800 calles cerradas sin autorización del Ayuntamiento; medida que sin duda causa una afectación permanente al libre tránsito, ello sin contar el sinfín de topes colocados de manera arbitraria y de los cuales no existe un número exacto, y que también hacen complicada la movilidad.

Es por eso que con este punto de acuerdo busco exhortar a la autoridad municipal para que, primero, garantice la seguridad de los morelianos; y segundo, revise la situación de las vías cerradas y topes colocados arbitrariamente, y se actúe conforme a la ley y reglamentos aplicables.

El problema de la falta de seguridad, así como del excesivo cierre de calles de esta ciudad, fue en aumento en la Administración pasada, convirtiéndose en una especie de herencia problemática a esta administración independiente, por las entonces ausencias y vacíos con respecto a las pocas estrategias y contingencias de seguridad en pro de los morelianos. El cierre de las calles no es una invención ociosa de los ciudadanos morelianos, surge de una necesidad latente por asegurar no solo la integridad física, social y psicológica, sino de tener certeza material de sus bienes patrimoniales.

Y dicho estado de necesidad no le permite observar al ciudadano que está transgrediendo el derecho a terceros de libre tránsito y movilidad peatonal, ciclista y automovilista. El artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza la libertad de tránsito en todo el territorio nacional, por lo que la autoridad municipal está obligada a actuar para que dicho precepto sea garantizado a favor de los ciudadanos.

Preciso en comentar que una ciudad como Morelia requiere de todo un aparato estratégico y de planeación, así como de rediseño y estructura urbana; pero sobre todo de salvaguardar la seguridad de los morelianos.

Fuera de la búsqueda de medidas parciales y ambiguas, no resuelve los problemas de fondo y que, por lo contrario, su efecto transgrede derechos a todos.

Morelia no se puede convertir en un sitio constante de casetas de vigilancia, por la falta de seguridad, que no proveen quienes están al frente de esta ciudad; tampoco podemos incrementar las distancias limitando o delimitando el libre acceso a las calles por medio del cierre de estas, como medida permanente por falta de seguridad.

Hago uso de esta máxima tribuna para comentar que la falta de seguridad nos alcanza a todos los ciudadanos. En días pasados, un compañero trabajador de este Congreso, el Dr. Francisco Lunar Vargas, sufrió con lujo de violencia el robo de su auto y pertenencias al salir de un restaurante, en horas no altas de la noche. Ejemplos como este nos llevan a varias reflexiones con respecto a la falta de seguridad en las calles; la necesidad imperante de esta para que los ciudadanos no tomen medidas, como lo es el cierre de ellas, poder transitar libremente por las calles con la seguridad de no ser sorprendidos por la delincuencia, y perder no solo los bienes materiales, sino la integridad física.

Es necesario y de suma urgencia la coordinación entre el Gobierno del Estado y el municipio de Morelia, para que se haga efectivo el Mando Único, y

se ejecuten de forma integral las políticas y acciones en materia de seguridad, con el objeto de generar confianza entre ciudadanas y ciudadanos, evitando cerrar los espacios que sigan propiciando la acción de la delincuencia, como los son los frecuentes asaltos a transeúntes, ciclistas y automovilistas, así como el robo a casas-habitación.

Una ciudad con desarrollo y crecimiento demográfico, turístico y comercial como Morelia, con proyectos en tema de vanguardia ecológica y forestal, debe tener la certeza de la seguridad para que la ejecución de estos sea todo un éxito.

Por lo que solicitamos, mediante esta propuesta de acuerdo, que en la medida de lo posible actúe a la brevedad la cabeza administrativa del Gobierno Municipal de Morelia, de manera plena con el Mando Único de seguridad, en coordinación con el Gobierno Estatal, planeado y aterrizando las puntuales situaciones específicas que dicho municipio se reservó para la implementación del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración de esta Soberanía el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

Único. Se exhorta al Presidente del Ayuntamiento de Morelia, Alfonso Jesús Martínez Alcázar, para que de manera urgente provea de medidas, estrategias y mecanismos necesarios para erradicar la falta de seguridad en la ciudad de Morelia e implementar mayores acciones que garanticen esta, así como la movilidad y libre tránsito para las y los morelianos, evitando que se sigan cerrando calles de manera indiscriminada.

Es cuanto, señor Presidente.

Vicepresidente:

Túrnese a las comisiones de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales; y de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Mary Carmen Bernal Martínez a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento de la diputada
Mary Carmen Bernal Martínez*

Dip. Raúl Prieto Gómez,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Compañeras diputadas.

Compañeros diputados.
Medios de comunicación.
Y público en general que
hoy nos acompaña:

Con las facultades que me otorgan las leyes locales y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, es que vengo ante esta tribuna a presentar un posicionamiento en relación a la Expropiación Petrolera del 18 de marzo de 1938, lo cual hago en los siguientes términos:

Durante el Gobierno de Porfirio Díaz, compañías extranjeras comenzaron a extraer petróleo del subsuelo mexicano; los trabajadores mexicanos que laboraban en estas compañías padecían un trato inhumano y sus salarios no correspondían a su trabajo.

En la Constitución de 1917, en su artículo 27, se reivindicó la propiedad del Estado y la nación sobre las riquezas que contiene nuestro subsuelo, como lo son los minerales y el petróleo.

Es así que en el periodo de gobierno del presidente Lázaro Cárdenas del Río, los trabajadores del petróleo, que eran aproximadamente 18,000 personas, se declaran en huelga por las reiteradas violaciones al contrato colectivo de trabajo.

Las demandas de los trabajadores eran por el incremento en sus salarios, mejores prestaciones y condiciones laborales. A pesar de que el Presidente de la República fungió como mediador entre los trabajadores y las compañías petroleras, estas, en una actitud desafiante y de rebeldía, rechazaron el veredicto de la Junta de Conciliación y Arbitraje, que con toda justicia, en el laudo laboral falló en contra de estas empresas.

Ante esta actitud, el Presidente Lázaro Cárdenas del Río, el día 18 de marzo de 1938, a las 10 de la noche, hizo el aviso de expropiación del petróleo, y desde ese momento la propiedad de hecho y derecho pasó a ser de la nación mexicana.

En represalia, las compañías extranjeras dejaron las plantas sin materia prima, sin refacciones y sin personal calificado para que pudieran seguir desarrollando su actividad.

Los ingenieros mexicanos, haciendo gala de una gran tenacidad e inspiración, hicieron posible el funcionamiento de las plantas petroleras, echando abajo el boicot técnico que les habían impuesto.

Pero aún quedaba el problema de la indemnización por la expropiación y, ante la falta de recursos económicos, la sociedad, en respaldo a su Gobierno,

se desprendió de lo que podía para pagar esa deuda; largas filas de ciudadanos se acercaban para donar dinero, joyas, artículos suntuosos, semillas y hasta animales de granja.

Lo anterior dejó en claro la aprobación de la sociedad mexicana a su Gobierno; además, esta acción demostró al mundo entero la fortaleza del Estado mexicano e inmortalizó al General Lázaro Cárdenas del Río, para que en adelante fuese recordado con respeto y sea considerado como un gran estadista de su época.

Presidente:

Diputada, permíteme tantito...

Se invita a todos los presentes guardar silencio para que la diputada pueda exponer sus motivos, por favor.

*Posicionamiento de la diputada
Mary Carmen Bernal Martínez
[Continúa]*

Gracias.

Posteriormente, el Gobierno Federal creó la compañía Petromex, la cual adquirió las concesiones que se habían otorgado a las compañías extranjeras, y el 7 de junio de 1938 se expidió el decreto de creación de Petróleos Mexicanos, el cual fue publicado el 20 de julio de ese mismo año.

Es así que Pemex, con el tiempo, llegó a convertirse en una de las más importantes empresas petroleras del mundo. En el año 2008, Pemex se ubicó en el número cuatro de productores de crudo, y en 2011, sus ingresos totales fueron los mayores de su historia, debido a su nivel de producción de crudo y los precios internacionales del petróleo.

A lo largo de estos 78 años de su existencia, ha financiado a la nación; las aportaciones fiscales de Pemex representaron en su mejor momento una tercera parte del total de ingresos del sector público.

Es de recordarse aquella frase que dijo un innombrable personaje refiriéndose a los ingresos obtenidos por la explotación del petróleo –cito–: «Tendremos que acostumbrarnos a administrar la abundancia» –fin de la cita–. Y como resultado del manejo errático e irresponsable de la empresa, sin reinvertir en exploración ni en su modernización, finalizó su mandato con una frase patética, que resumió una Administración plagada de corrupción, y con la que se recordará ignominiosamente: «Defenderé al peso como a un perro».

Cuando se tuvieron precios elevados del petróleo, los excedentes económicos no se utilizaron para solucionar los problemas económicos que tenía Pemex, sino que se distribuían entre el Gobierno Federal y las entidades para financiar más gasto corriente, compra de voluntades y enriquecimiento de funcionarios.

Que no nos engañe: la tan mencionada Reforma Energética fue el medio para entregar nuestro petróleo a las grandes empresas petroleras extranjeras. Mediáticamente se quiere hacer creer a la sociedad mexicana que no tenemos la capacidad de exploración que tienen otras compañías extranjeras. Eso es mentira.

La Reforma Energética es para que capitales privados, extranjeros, participen de la renta petrolera por su gran rentabilidad y generación de divisas. Hay que recordar que cuando se privatizó la Banca, los Ferrocarriles, Teléfonos de México, y otros, siempre se dijo que se hacía por ser empresas paraestatales en quiebra, que generaban más gasto que utilidad. Eso se ha demostrado que es falso. Nuestra riqueza petrolera ha sido botín de toda clase de intereses, enriqueciendo también a contratistas que han recibido un trato preferencial en la asignación de convenios.

El Sindicato de Trabajadores Petroleros se ha vendido, transformándose de un sindicato de vanguardia, reivindicador de las demandas laborales, a un sindicato servil y manipulador.

El Gobierno Federal ha permitido que esos líderes sindicales se enriquezcan escandalosamente otorgándoles adicionalmente impunidad a cambio de coartar la lucha social y sindical.

Hoy vemos con preocupación que Pemex está en proceso de extinción; la ola privatizadora de este Gobierno neoliberal no descansa hasta poner todos nuestros recursos y riquezas naturales a disposición del gran capital y de los intereses extranjeros.

Ante la falta de ingresos de Pemex, por la caída en los precios internacionales del petróleo, difícilmente el Gobierno Federal podrá financiar su gasto público, solo lo podrá hacer adquiriendo deuda o incrementando la carga impositiva.

Y ante este panorama, hay voces que dicen: «México ya no depende del ingreso del petróleo»; pero les falta decir que es por la misma caída de los precios del crudo y por el fracaso de las reformas estructurales que se impulsaron desde el Gobierno Federal.

Es increíble que en este momento los ingresos de divisas que provienen de los trabajadores migrantes superen a los ingresos del petróleo; es

decir, aquellos paisanos que se fueron del país por falta de oportunidades, son los que ahora están financiando nuestra economía.

Este 18 de marzo no hay nada que celebrar, y difícilmente podremos hacerlo en el futuro. Asistimos, en cambio, a la muerte de una empresa que nació con un propósito noble, y que terminará por ser una simple empresa importadora de gasolina, hasta que la corrupción y malas decisiones terminen por cerrarla o, en el mejor de los casos, vender sus instalaciones al mejor postor.

Y me gustaría concluir con una frase muy conocida por todos, que es: «Aquel que no conoce su historia, está condenado a repetirla».

Es cuanto, señor Presidente.

Vicepresidente:

¿Diputada Belinda?... Adelante

Dip. Belinda Iturbide Díaz:

Señor Presidente, para rectificación de hechos.

Presidente:

Se le concede el uso de la palabra hasta por cinco minutos.

*Intervención de la diputada
Belinda Iturbide Díaz*

Dip. Raúl Prieto Gómez,
Presidente de la Mesa Directiva,
con su permiso.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Medios de comunicación.
Público presente:

Año con año, el 18 de marzo los mexicanos celebramos la Expropiación Petrolera, la cual fue declarada por el presidente Lázaro Cárdenas del Río el día 18 de marzo de 1938, en un acto de nacionalización de la industria petrolera. ¿Pero qué vamos a celebrar este 18 de marzo del año 2016?

Este 18 de marzo es una fecha de reivindicación, en virtud de que los gobiernos neoliberales le dieron un golpe mortal a la industria petrolera mexicana al reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la celebrada Reforma Energética presentada por el actual Presidente.

Reforma constitucional la cual fue aprobada el 11 de diciembre de 2013 por la Cámara de Diputa-

dos, y el 18 de diciembre del mismo año la reforma fue declarada constitucional por el Poder Legislativo Federal, y fue promulgada por el Poder Ejecutivo el 20 de diciembre del año 2013 y publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Dentro de los aspectos medulares, o más bien dicho, en lo que se justificó dicha Reforma Energética, destaca lo siguiente:

- Modernizar la industria petrolera nacional,
- Mejorar la economía de las familias,
- Bajar los costos de los recibos de luz, el gas,
- Producir fertilizantes de mejor precio, lo que dará como resultado en alimentos más baratos,
- Aumentar la inversión y los empleos en los próximos años.
- Reforzar a Pemex o a la Comisión Federal de Electricidad,
- Se le dará mayor libertad a cada empresa de sus decisiones para que modernicen y den mejores resultados.
- Pemex seguirá siendo empresa cien por ciento de los mexicanos y cien por ciento públicas;
- Reforzar la rectoría del Estado como propietario del petróleo y gas, y como regulador de la industria petrolera,
- Con esta reforma el Presidente de la República aseguró que es momento de garantizar un mejor futuro para todos los mexicanos [Cito referencia].

Sin embargo, no hay que estar ciegos para no ver los errores económicos de la Reforma Energética, según lo refiere Sergio Saldaña Zorrilla, publicada en la revista *Forbes*.

El gran error económico de la Reforma Energética consiste en el hecho que transfiere riqueza al extranjero y desmantela la economía nacional, pues ello aumentará la pobreza y caerá el empleo en nuestro país. [Cito referencia].

Ya que la mencionada reforma les abre las puertas a las empresas particulares para que puedan explorar, producir y comercializar el petróleo y la energía eléctrica, como ha sido motor de la economía desde 1938.

Este 18 de marzo es una fecha para exigir que el petróleo vuelva a ser de los mexicanos patrimonio de la nación; sin embargo, al hacerle un recorte de 100 millones de pesos y de personal, están mandando a la quiebra a Pemex, con la campaña de desprestigio, donde se busca hacer creer a los mexicanos para que estos consideren que Pemex es una carga más para el país, y así mismo también lo puedan vender, igual como lo hicieron, como lo dijo Mary, nuestra compañera diputada Mary, como fue Teléfonos de México y más empresas paraestatales.

Donde antes había sido todo lo contrario, donde estos años Pemex ha aportado el 40% del presupuesto nacional, el cual ha servido para hacer carreteras, hospitales, escuelas e implementar los programas sociales y, al hacer el recorte de este tamaño, con la gran deuda que tiene, es obvio que quieren matar de inanición a Pemex, para que ahora que venga la competencia de los grandes consorcios petroleros no tenga ninguna posibilidad de competir. Lo que se le está haciendo a Pemex, dándole dos golpes certeros: uno constitucional y otro financiero, y esto lo lleva a la quiebra.

Con la reforma es probable que sí aumente la producción petrolera, pero también es cierto que se agotarán más rápido nuestras reservas petroleras, sin olvidar que el petróleo es estratégico para el desarrollo de nuestra economía y, al quedar en manos de las empresas extranjeras, de nueva cuenta dejando en sus manos las reservas de nuestro petróleo, con la baja inversión de la economía mexicana, y el Gobierno Federal cooperando para debilitarla aún más con el sistema de fuga de activos del país, que se está generando esta Reforma Energética.

El país sigue sin rumbo económico, no hay crecimiento en el producto interno bruto, Pemex en quiebra, los bajos precios a nivel mundial del crudo. Acuérdense que antes, en los mejores tiempos, el barril de petróleo costaba hasta 100 dólares y ahora está muy bajo.

Con la implementación de reformas como esta, lo que se ocasionará será aumento a la pobreza, pérdida de control gubernamental, desmantelamiento a la industria nacional, fuga de capitales y destrucción de un patrimonio nacional. Por lo que este 18 de marzo no hay razón y motivos para festejar, lo que durante años era la fiesta de los mexicanos.

Es cuanto, señor Presidente.
Y por su atención, muchas gracias.

Vicepresidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Raymundo Arreola a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento del diputado
Raymundo Arreola Ortega*

No hay cláusulas pétreas, inmutables o eternas; cada generación tiene el inalienable derecho de regular los nuevos retos que la sociedad demanda. Así han coincidido diversos constitucionalistas de este país.

Es por ello que ayer, el entonces Presidente de la República, Lázaro Cárdenas, y el pueblo de México, decretaron la soberanía del Estado sobre los hidrocarburos, ante la intransigente voracidad de intereses extranjeros; sin embargo, hoy, con una visión democrática, las fuerzas políticas plurales de México encabezadas por el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, y el Constituyente Permanente, la Cámara de Senadores de Diputados del Congreso de la Unión y Legislaturas locales, mediante una reforma producto del *Pacto por México*, en donde confluyeron todas las expresiones progresistas de esta nación, han reivindicado lo que en el pasado el pueblo de México decretó soberanamente, pero con una nueva visión más moderna y a futuro.

La reforma petrolera plantea la transformación y modernización para un manejo responsable de los hidrocarburos y, en base a ello, México tenga más desarrollo que permitirá que las actuales y futuras generaciones disfruten de sus beneficios.

El presidente Cárdenas, al lado del pueblo, supo dirigir la acción gubernamental en la aspiración de la justicia social, y le ganó el reconocimiento internacional. El poeta Pablo Neruda, en su canto *General*, lo llamó «el General de América». Reconocer la acción de mexicanos excepcionales es contribuir a que el ejemplo de patriotismo y solidaridad, con las grandes causas sociales, formen parte sustantiva del valor cívico de las nuevas generaciones, para que estas superen y sean más exitosas en la construcción del México que todos queremos.

El 18 de marzo próximo se conmemora el septuagésimo octavo aniversario por la Expropiación Petrolera, fecha que debemos conmemorar por siempre, como el parteaguas que le dio un sentido y un propósito al nacionalismo mexicano.

Haber hecho estas reformas el presidente Enrique Peña Nieto, en donde confluyeron todas las fuerzas políticas de la nación, no deben estar equivocados; merecen la confianza, porque ya están instituidas, y necesitamos el respaldo de todos los mexicanos para que Pemex siga siendo fuente de riqueza para el desarrollo de todos los mexicanos.

Gracias.

Dip. Ángel Cedillo Hernández:

¿Presidente?...

Vicepresidente:

¿Con qué objeto, diputado?...

Dip. Ángel Cedillo Hernández:

Para hechos.

Vicepresidente:

Hasta cinco minutos, por favor... Adelante.

*Intervención del diputado
Ángel Cedillo Hernández*

Con su permiso, señor Presidente.

Saludo a los integrantes de la Mesa Directiva.
A mis compañeras diputadas y compañeros diputados:

Me honra hacer uso de la palabra en esta semana que se celebra el 78 aniversario del 18 de marzo, en que Lázaro Cárdenas decretó la expropiación de los bienes de las compañías petroleras que se declararon en rebeldía ante un fallo de la Suprema Corte de Justicia, haciendo hacer valer las leyes del país y reafirmando la soberanía nacional.

El general Cárdenas del Río tenía perfectamente claro en qué consistía la soberanía del pueblo de México, llegando a afirmar: «Gobierno o individuo que entregue los recursos naturales a empresas extranjeras traiciona a la patria».

Esta decisión fue tomada con valor y dignidad enmarcando el ejercicio del derecho, que contó con el respaldo patriótico del pueblo mexicano que comprendió su sentido reivindicatorio y las posiciones de desarrollar que abría la conquista de la capacidad de manejar ese importante recurso en función de intereses nacionales.

Mucho ha sucedido en la industria petrolera y en México en los 78 años transcurridos desde entonces. Se empezó como una industria orientada a la exportación del petróleo crudo y a satisfacer una reducida demanda interna de petrolíferos; se convirtió, a partir de la expropiación, en una industria integrada en una cadena reproductiva, que fijó su prioridad en satisfacer las crecientes demandas internas del combustible y aportar materias primas para el desarrollo de la industria petroquímica que, además de abastecer el mercado nacional, acudiría competitivamente al mercado exterior.

Al arribo del poder de los gobiernos neoliberales, marcó un nuevo viraje para la industria; se puso en práctica una férrea y destructiva política de dependencia, al centrarse la prioridad en la exportación del crudo, destinándose los ingresos producidos a nutrir a los fondos fiscales del Estado, y conscientes y deliberadamente, y presidió el desmantelamiento de la industria, abandonando los proyectos para incrementar la capacidad de refinación, para alargar las

cadena de producción de petroquímicos, cediendo a los mercados internos e internos ajenos, y cancelando para el país importantes oportunidades de desarrollo. Esas orientaciones en la industria petrolera han prevalecido ya por poco más de cuatro sexenios.

En 1991 se modificó el reglamento de la Ley de Servicios Públicos de Energía de Materia de Abastecimiento, el 31 de mayo de 1991, puerta de entrada a privatización de la energía eléctrica; posteriormente, en medio de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos, Pemex, para allanar la inversión privada en áreas no reservadas al Estado; luego se redujo la lista de petroquímicos básicos de 19 a 9, para inversión privada, pudiera participar en la producción. Finalmente en 1993 comenzó la venta de plantas petroquímicas.

Inmediatamente después de la firma del Tratado Telecam, se reformó la Ley de Servicios Públicos de Energía Eléctrica; hace 22 años se trazó la suerte del sector energético mexicano, incluyendo en el Capítulo VI, *De Energía y Petroquímica Básicas*, en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Con las reformas constitucionales, el capital privado nacional y extranjero no tendrá ya obstáculo para contratar un mercado estimado por más de un millón quinientos setenta mil millones de pesos, monto equivalente a los ingresos que genera el petróleo mexicano en 2012, una cantidad que más de un centenar de países no alcanzan a generar por sí mismos; por eso Pemex, esta situación, entre tres empresas con mayor utilidad ante los impuestos del mundo.

Contra la Reforma Energética se canceló la posibilidad de utilizar el petróleo, los hidrocarburos, la electricidad, y en conjunto las actividades energéticas, para un desarrollo de la industria en su actualidad; aun cuando la oligarquía mexicana optó por abrazarse a la integración subordinada de los Estados Unidos, y utilizó la riqueza petrolera desde fines de los años setenta hasta la fecha, para endeudar al país, para pagar el servicio a sí mismo, hacer negocios y fortunas al amparo del poder político, y cubrir gran parte del gasto público hasta en un 40% del promedio.

En los proyectos alternativos de sus fuerzas progresistas se empezaba a utilizar el petróleo y la industria energética con palanca de desarrollo soberano. Para quienes compartimos la idea de una industria petrolera nacional, cuyo desarrollo convierta una nueva cuenta en motor principal del crecimiento económico y de la industrialización, de la creatividad de ciencia y tecnología, cuyo beneficios derivan de un mayor beneficio para la población y en efectivo de una realidad, de una equidad social, será un grave error

negarse a presentar iniciativas y propuestas para que sean debatidas, pues esas omisiones solo se traducirían en un debilitamiento de nuestras propias posiciones, en un debilitamiento terminal de la industria petrolera, y en ausencia u omisión, la sociedad en la mayoría y con razón nos lo reclamarían.

Muchas gracias.

Vicepresidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Wilfrido Lázaro Medina a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento del diputado
Wilfrido Lázaro Medina*

Muchas gracias, señor Presidente, con su permiso. Con el permiso de los integrantes de la Mesa Directiva. De mis compañeras y compañeros legisladores. Saludo a los representantes de los medios de comunicación. A los ciudadanos que nos hacen favor de acompañar, representantes algunos de instituciones, de organizaciones. Los saludo a todos con mucho respeto:

En mi carácter de diputado integrante de esta Soberanía y Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, con la convicción personal de su oportuna necesidad, me permito hacer el siguiente posicionamiento.

La contingencia climatológica por la tormenta invernal número 11 que nos sorprendió la semana pasada, dejó, según datos oficiales, una lamentable víctima fatal por hipotermia en Jacona; así como daños severos en importantes zonas de cultivos, en caminos, cayeron espectaculares, postes y techos de casas que pusieron en peligro a infinidad de personas en al menos 30 municipios del Estado. Daños que, al parecer, se están cuantificando por parte de las autoridades competentes.

Este fenómeno climatológico también nos dejó la advertencia y amenaza latente de manifestarse nuevamente en forma repentina mediante consecuencias que antes no habíamos visto, como las nevadas laderas –quién lo iba a creer– de algunos cerros de Morelia, Zitácuaro, Angangueo y Ocampo, donde congeló los santuarios de la Mariposa Monarca, cosa que

no había pasado en décadas, según nos decía el Presidente Municipal de Angangueo.

Lo más doloroso es que generalmente estos fenómenos afectan en mayor medida a los más vulnerables; los más pobres son los que padecen los mayores perjuicios, por lo cual en la Región Oriente del Estado, y seguramente con pleno conocimiento de las posibilidades financieras, el gobernador Silvano Aureoles, humanitariamente, proporcionó ayuda inmediata y prometió un programa de vivienda en esta zona para quienes más lo necesiten, dijo y, por tanto, por supuesto que esperamos con gusto que sea realidad pronto y se anuncie también el inicio.

Este fenómeno climatológico puso de relevancia nuevamente la importancia de la prevención, por ser un tema de la mayor trascendencia. Como autoridad pública, no estaremos haciendo lo correcto, si no estamos ya previendo el nuevo suceso. No se trata de vivir permanentemente atemorizados, pero sí de estar preparados para algún siniestro mayor, ya que los últimos años hemos sido testigos de fenómenos naturales extremos que nosotros mismos hemos propiciado por el indebido trato a la naturaleza, la que hemos devastado sistemáticamente, y cada vez más seguido se cobra su factura.

En ese sentido, tiene razón el papa Francisco en su encíclica *Laudato Si'*, sobre el imperativo del «cuidado de la casa común», nuestra madre tierra, afectada progresivamente por la degradación ambiental y el cambio climático.

En general, he de destacar que hasta el momento todas las acciones de los gobiernos, pasados y presentes, han sido reactivas, lo que significa que se atienden las consecuencias, pero no se realiza un plan de prevención y transferencia de riesgos, ni se impulsa una cultura de prevención en todos los ámbitos.

Sin proponérselo, esta tormenta invernal recién experimentada puso de relieve los asuntos pendientes estatales del FONDEN y el FONDEN, que si bien fueron responsabilidad directa de otras administraciones, ya casi son seis meses de este Gobierno sin que exista respuesta. Lo traigo a colación por ser los instrumentos financieros más importantes, creados para apoyar a los gobiernos locales en caso de afectaciones y en caso también de desastres.

A continuación haré algunas puntualizaciones de asuntos que nos impiden atender y estar en posibilidad de usar eficientemente estos instrumentos, estos fideicomisos, estos recursos creados expresamente para atender corresponsablemente, Federación y Estado, fenómenos como el que acaba de acontecer. Estos fondos nos permiten estar preparados para afrontar contingencias colectivas

mediante la aplicación de recursos extraordinarios para restablecer la infraestructura pública y la vivienda, al menos de manera básica y emergente.

En cuanto al Fondo de Prevención de Desastres Naturales, el Gobierno Federal envió recursos desde los ejercicios 2005 y 2007 para tres proyectos preventivos, y solo se realizaron dos; razón por la cual la Federación ha solicitado que se reintegren 2 millones 45 mil pesos, lo que a la fecha no hay registro de que haya sucedido, 2 millones 45 mil pesos.

La importancia de esta devolución, de 2 millones 45 mil pesos, por parte del Gobierno de Estado, es que permitiría ingresar proyectos a las dependencias federales hasta por 250 millones de pesos, para lo cual la Secretaría de Gobernación está solicitando se haga la visita aclaratoria correspondiente, lo que haría posible la autorización de la construcción, por ejemplo, de dos bases operativas para la nueva Coordinación Estatal de Protección Civil, una en el Oriente y otra en la Región Costa, cuyos proyectos están terminados, y además están avalados por la Universidad Michoacana, y que serían de enorme utilidad en estas regiones del Estado, por 2 millones de pesos no hemos podido acceder a 250, por poner un ejemplo.

En febrero de 2010 se registraron severas lluvias en ocho municipios del Oriente michoacano, ocasionando deslaves de cerros que arrastraron cientos de casas que provocaron la muerte de una treintena de personas en Angangueo, donde colapsaron 462 viviendas y 122 también en Tuxpan. En este caso, aún falta terminar la urbanización del acceso denominado «Cola de pescado», la planta de tratamiento de aguas residuales y otros detalles menores. La empresa contratista no ha entregado los fraccionamientos, en virtud de lo cual el Instituto de Vivienda del Estado no tiene control de esos desarrollos.

A la fecha, sólo se han entregado poco más de 100 viviendas de las 200 comprometidas en una primera etapa y, sin embargo, existe registro público –eso fue público– de que este complejo habitacional fue inaugurado en su momento por el gobernador Leonel Godoy y el presidente Felipe Calderón.

El Instituto de Vivienda del Estado inició el proceso judicial contra la empresa, aunque al parecer ya hubo avenimiento; lo dramático sigue siendo el caso de que faltan por entregarse más de 300 viviendas. En este caso, el Gobierno Federal cumplió con todas las aportaciones que le correspondían y sólo faltan, nuevamente, las del Gobierno del Estado, para poder concluir las obras, cerrar los expedientes.

Por lo que se refiere al FONDEN, que es el Fondo de Desastres Naturales, en Michoacán, en cuyo marco y como consecuencia del paso del Huracán *Manuel*, en 2013, el Gobierno Federal y Estatal, para

resarcir los daños, convinieron, firmaron 959 obras y acciones en Huetamo, Angangueo y Tuxpan, de las que 431 correspondieron ejecutar al Gobierno del Estado de Michoacán, con una inversión entonces de 217 millones 449 mil pesos, de los que hasta ahora solo se han ejercido 46 millones, es decir, el 21% de lo acordado en este compromiso institucional.

A la fecha se nos informa que sólo se han terminado 67 obras y hay 6 en proceso. En el caso de las 67 terminadas, se adeuda el 80% a los contratistas, y en el caso de las que están en proceso, sólo se han dado los anticipos, y lo escasamente avanzado físicamente se está deteriorando.

De este modo quedan pendientes 364 obras y acciones, en 6 sectores. La Federación, por su parte, en relación al huracán *Manuel* y sus afectaciones, ya concluyó con las 528 acciones que le correspondieron, y está exigiendo evidentemente la terminación por la parte estatal para poder formular los libros blancos porque su contraloría ya los ubica como omisos.

El sector más sentido es el de la vivienda, siempre pues, queda al final el eslabón más débil, pues los beneficiarios, en el caso de Huetamo, ya tienen dos años y medio viviendo bajo los árboles y cubriéndose con lonas.

El problema mayor radica en que, en caso de un nuevo huracán que llegue al Estado, el FONDEN no podrá apoyar, porque no ha cumplido ni finiquitado el convenio anterior. Entendemos la problemática financiera del Estado, la hemos platicado muchas veces aquí, pero se ocupa mantener abierto el FONDEN, y sólo será si cumplimos con los compromisos pendientes.

Por lo que se refiere al Fideicomiso FONEDEN, por recomendación de la Federación, y para fortalecer las capacidades locales y atender los fenómenos que no rebasen las capacidades del Estado y los municipios, con la nueva Ley de Protección Civil, en 2014, se creó el Fondo Estatal de Desastres Naturales, que en sus reglas de operación y con la falta de sus lineamientos, la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado contrató un Fideicomiso con el Grupo Interacciones en el mes de julio de 2015, solicitando a BANOBRAS la extinción del Fideicomiso FONDEN 1994, y que sus recursos se transfirieran al nuevo fideicomiso.

Es de destacar que es fundamental activar este fondo para apoyar los municipios en caso de desastres. A este respecto me permito señalar que la falta de instalación del Comité Técnico de este fideicomiso cuyo presidente es el propio señor Gobernador, para que se puedan hacer las transferencias y entonces puedan favorecer a los Ayuntamientos en desastres de carácter menor.

Por otra parte, es importante destacar que durante la capacitación a los actuales presidentes municipales y sus autoridades electas, se hizo de su conocimiento la existencia de este fideicomiso, del FONEDEN, y que deberán celebrar convenio con el Estado para que sean atendidos en caso de desastre natural.

Sin embargo, todavía no se autoriza el formato de convenio, por estar en revisión por parte de Contraloría y la Consejería Jurídica Estatal, para poder promover su suscripción entre los municipios y el Estado, lo que ya generó el primer problema, pues mientras esperamos que se cumpla el procedimiento administrativo, y que llevan al menos seis meses, ya por lo pronto no serán apoyados con este fondo los 30 municipios afectados por la tormenta invernal de la semana pasada.

Estos son algunos, pues, de los asuntos de mayor prioridad, que por su complejidad involucran una serie de acciones administrativas adicionales, de campo y de seguimiento por parte de las autoridades estatales, al interior, para resolver sus problemas administrativos; y al exterior, de gestión con el Gobierno Federal.

Compañeras y compañeros diputados, sin lugar a dudas, y aunque no quisiéramos que así fuera, continuarán presentándose fenómenos naturales perturbadores cada vez más intensos, aunque no queramos, que provoquen el derrumbamiento de salones de clases, puentes, infraestructura carretera, hidráulica, problemas forestales, desgajamientos de cerros, inundaciones, pues no olvidemos que nuestra entidad cuenta con 228 kilómetros de litoral, 250 ríos y arroyos, lo que la hace potencialmente riesgosa, además de que Michoacán forma parte de la zona volcánica llamada «cinturón transísmico» y parte de la Costa es considerada zona de alto riesgo por esa causa.

Ha llegado, pues, el momento de ser preventivos para poder transitar de una situación de alta vulnerabilidad a una estrategia de prevención, alerta y mitigación, compartiendo responsabilidades de entre los órdenes de gobierno, las organizaciones privadas y sociales, las instituciones académicas y de investigación, así como la ciudadanía en general.

Este lo consideramos un llamado respetuoso, pero un llamado a tiempo, al Titular del Ejecutivo del Estado, al señor gobernador Silvano Aureoles Conejo, para que se atiendan los pendientes administrativos que permitan regularizar todos los actos conducentes, a fin terminar los compromisos institucionales pactados y de estar en condiciones de afrontar los nuevos fenómenos de la naturaleza en mejores condiciones, teniendo pavimentados los caminos para un entendimiento expedito con las instancias federales y municipales del Estado, a fin de

proteger a los michoacanos en caso de cualesquier siniestro.

Lamentablemente viviremos en breve el crecimiento exponencial de los problemas de dengue, *chikungunya* y ahora *sika* también, pues el calor es el clima más proclive para que se propague el insecto que transmite estas enfermedades. Y si nuestras medidas de prevención no son eficientes, y si no nos involucra a todos, estaremos enfrentando una contingencia mucho mayor a la que vivimos en Tierra Caliente el año pasado, y aun ahora, con el *chikungunya*.

En cosa de días también empezarán los incendios por la elevación natural de la temperatura, y eso ya lo sabemos, lo vivimos todos los años. El periodo de estiaje será cada vez es más severo, y lo hemos visto en las estadísticas cómo va creciendo. Después vendrán las lluvias, y lluvias torrenciales, y con éstas, los riesgos de inundación y el reblandecimiento de tierras. Lo hemos vivido y lo hemos padecido cada vez más.

Exhortamos, pues, a los responsables directos a convocar a los Consejos Estatales de Protección Civil y de Seguridad Pública para darle prioridad a los temas administrativos que nos abran las puertas de los fondos federales y, a la vez, trabajar con sistema y de forma permanente con todas las dependencias de los diferentes órdenes de gobierno, de tal suerte que se active una agenda de prevención para minimizar lo más posible los riesgos, y no tengamos que reunirnos en forma reactiva para sólo paliar las consecuencias por no haber actuado oportunamente.

Es un llamado a tiempo, apenas estamos entonces a tiempo para revisar los mapas de riesgos con los municipios, para revisar cómo están trabajando los Consejos Municipales de Protección Civil, el Consejo Estatal de Protección Civil y asignar tareas de prevención, no de reacción, de prevención; más vale cuidar la salud que combatir la enfermedad, más vale cuidar la salud que combatir la enfermedad. Y esa frase vale para todo.

Es cuanto, señor Presidente.

Vicepresidente:

Se solicita al diputado Guadalupe ocupe la Segunda Secretaría.

Se le otorga el uso de la palabra al diputado Juan Bernardo, para hechos.

*Intervención del diputado
Juan Bernardo Corona Martínez*

Con su permiso,

señor Presidente.
Compañeros de la Mesa.
Amigos diputados, amigas.
Señores representantes de los medios de comunicación y personas que hoy nos acompañan:

Sin duda alguna, sabemos que uno de los principales compromisos y preocupaciones de los gobiernos en turno es procurar la protección, fomentar la cultura de la prevención, otorgar asistencia y auxilio a todos los michoacanos ante cualquier accidente o catástrofe natural.

Por otra parte, debemos reconocer que el calentamiento humano global está ocasionando variaciones muy radicales en las temperaturas, desde el intenso frío hasta los días más calurosos, causando fenómenos meteorológicos impredecibles como huracanes, tormentas tropicales e invernales y frentes fríos.

Ante estos fenómenos, la actuación del Gobierno del Estado ha sido precisa, pero sobre todo ha sido efectiva, ya que se solicitó, de manera muy anticipada, la Declaratoria de Emergencia por el paso del huracán *Patricia* en el mes de octubre, y con ello se logró la activación de los recursos del Fondo de Desastres Naturales por parte de la Secretaría de Gobernación a nivel federal; acción que ayudó para hacer frente a los efectos de este fenómeno natural en cuanto a los daños de materia de infraestructura, carretera, caminos rurales, puentes, así como de cultivos y afectaciones de vivienda, que es lo que más recientes los habitantes de nuestro Estado, y más de las zonas desprotegidas.

Es necesario reconocer el trabajo por parte del Ejecutivo Estatal en materia de protección civil, por la obtención del apoyo federal para enfrentar la presencia del helada severa provocada por el frente frío número 34 y la interacción con la 8° tormenta invernal en la cual fueron atendidas más de 15 mil quinientas personas.

Cabe también señalar que en días pasados recientes, durante la visita del Jefe del Estado Vaticano, el papa Francisco, hubo cerca de 600 mil visitantes, de los cuales no se obtuvo ningún registro de incidentes de emergencia; por lo que se obtuvo un saldo blanco, y esto es según los informes de las dependencias responsables de Protección Civil y de Seguridad Pública, resultados que fueron el reflejo del excelente plan de protección civil y la atinada coordinación entre los tres niveles de gobierno, y la correcta capacitación a cientos de personas que participaron como voluntarios. Desde aquí, nuestro agradecimiento y nuestro reconocimiento a todas aquellas personas que participaron en el operativo con la visita de Su Santidad.

También debemos mencionar que en próximos días se iniciarán los operativos de Semana Santa en materia de prevención de accidentes, atención de emergencias y vigilancias en zonas costeras, centros turísticos y carreteras de todo el territorio estatal.

Actualmente el Poder Ejecutivo, a través de la Coordinación de Protección Civil de Michoacán, realiza tareas fundamentales en vigilancia meteorológica, alerta sísmica, capacitación de brigadas de evacuación, cursos de prevención de incendios y de primeros auxilios; así como la atención inmediata ante fenómenos naturales inesperados que afectan a nuestra población.

No podemos olvidar que Michoacán es un Estado con una alta actividad sísmica, ya que nuestra geografía nos ubica en un lugar sensible ante grandes fenómenos naturales.

Es por ello que resulta importante que la cultura de la prevención en materia de protección civil sea una constante en nuestra sociedad y un hábito común en las tareas gubernamentales, en el que todas las áreas de los tres niveles de gobierno asuman y difundan los programas preventivos y de ayuda ante catástrofes naturales; pero que también las autoridades competentes supervisen el correcto cumplimiento de los mismos.

A seis meses de este nuevo comienzo, se refleja con estas acciones que este Gobierno es cercano y sensible a los ciudadanos, y está atendiendo a todas y cada una de las situaciones de emergencia, prevención y protección civil en nuestro Estado.

La semana pasada se registraron rachas de vientos de más de 70 kilómetros por hora, que causaron caos y zozobra en toda la geografía michoacana, así como en el resto del país. En ciudades como Morelia, Uruapan, Zitácuaro y Zamora los fuertes vientos provocaron numerosas caídas de árboles y de aproximadamente de 50 anuncios espectaculares destinados a la publicidad.

Es por ello que desde aquí invito a que todos los ayuntamientos revisen el marco jurídico que establecen los procedimientos para la otorgación de permisos para la colocación de espectaculares publicitarios en sus avenidas y calles; así como la situación que guardan los árboles que se encuentran en la vía pública y en los lugares de esparcimiento. Y puedo asegurar que muchos de estos anuncios no cuentan con los permisos correspondientes, y mucho menos cumplen con los requisitos que establece la norma en materia de Protección Civil.

Otro tema en el que deben de asumir su responsabilidad las autoridades municipales, es evitar que sigan proliferando los asentamientos irregulares,

en donde no se cuenta con las elementales medias de seguridad al carecer de servicios básicos por no contar con una planeación adecuada. El caso más alarmante lo tenemos en esta ciudad capital, en donde en las últimas administraciones este fenómeno ha crecido de manera exponencial, contabilizándose más de 260 asentamientos en condiciones precarias.

Los esfuerzos en materia de prevención de desastres naturales son temas de los tres órdenes de gobierno, es por eso que tenemos que invitar a que los ayuntamientos se sumen a esta tarea, cuidando que los proyectos de las obras que realizan y realicen cumplan con todos los requisitos técnicos y las normas de seguridad y calidad adecuadas, a fin de evitar hechos como los ocurridos el año pasado, en donde se anunciaron obras con bombo y platillo, y resulta que en dos escuelas ubicadas en una de las principales avenidas de Morelia se vieron afectadas por las inundaciones provocadas por la falta de un colector de aguas pluviales, aunado al rechazo y descontento que han expresados los vecinos de esta zona, quienes por cierto el día de ayer se manifestaron exigiendo que se resuelva el problema del taponeo del drenaje, el cual fue provocado por las irregularidades y la mala calidad de las obras gestionadas en las pasadas administraciones municipales.

No es posible que por actos de corrupción tengamos pérdidas materiales y humanas imposibles de subsanar. No se vale que por cuestiones electorales nos hagamos de la vista gorda y hagamos caso omiso de las exigencias de la sociedad; pero también debemos reconocer que el fenómeno del cambio climático ha rebasado la capacidad de prevención y de acción en el ámbito mundial.

Ante ello, los invito a que cada quien, desde su trinchera, colaboremos con verdaderas propuestas y acciones, como la actualización de los protocolos en materia de Protección Civil; como también en la elaboración de nuevos atlas de riesgos en los municipios e identificación de las zonas con mayores probabilidades de desastre, para así otorgar a toda la población y generaciones venideras las condiciones adecuadas de protección.

Falta mucho por hacer, e invitamos a que las autoridades competentes de los diferentes ámbitos de gobierno actúen en favor de la sociedad, pero sobre todo en beneficio de Michoacán.

Lo hemos señalado perfectamente: si alguna autoridad incurrió en hechos ilícitos, y que si efectivamente el recurso que fue destinado para tareas en materia de Protección Civil no aterrizó en donde debería de estar, que se revise. Nadie por encima de la ley. Lo más importante es que el Estado de Michoacán y la sociedad se percate que ahora las cosas han cam-

biado, y que efectivamente el recurso de los dineros será para beneficio de mucha gente de Michoacán.

Muchísimas gracias.

Vicepresidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Wilfrido, hasta por cinco minutos.

*Intervención del diputado
Wilfrido Lázaro Medina*

Muchas gracias, señor Presidente:

Seré muy breve. Solamente para ratificar lo que dije, en todos sus términos, ampliamente; y para señalar también que entiendo ahora más por qué luego se dice que no pasa nada, que todo está bien. Y lo comento porque pues hace un rato también nos preguntaban qué por qué somos el octavo Estado más seguro del país, y ahora estoy viendo por qué es el enfoque de que aquí no pasa nada, y que incluso: vamos muy bien.

Ratifico todo lo que dije. El tema de la prevención no tenemos por qué politizarlo, como la seguridad pública tampoco; creo que son temas que se deben de cuidar mucho, y debemos de ir al grano. Ratificamos que es importante que el Consejo Estatal de Protección Civil se reúna, se ponga a trabajar.

Ratificamos que es muy importante un llamado a tiempo para que después no digamos que no hicimos lo que nos tocaba, porque no hubo alertas, porque no hubo protocolos, porque no nos reunimos para programar, porque no limpiamos los ríos, porque no limpiamos los drenes. Es un llamado a tiempo.

Politizarlo, buscar la forma de deslizar comentarios, pues eso ya aquí, justo en esta tribuna, sabemos perfectamente de qué se trata.

Nosotros también ratificamos que es importante que todo aquel que haga actos de corrupción, que se le aplique el peso de la ley. Si faltan recursos por aplicarse, repito, se deben de subsanar, porque no nos van a abrir la puerta de los fondos federales. Eso es importante. Lo ratifico porque después no nos gustaría venir a decir: *se los dije*; mejor tomémoslo en serio, sin politiquerías, hagamos las cosas que nos tocan. Es momento, porque estamos en marzo, y lo quiero dejar registrado, estamos en marzo y estamos a muy buen tiempo.

Lo de la avenida y lo de las escuelas, diputado, también ahí faltaron recursos por aplicarse, pero no les municipio, también ahí del Estado.

Que hay necesidades, si las hay. Que tenemos deficiencias, si las hay. Pero es muy fácil revisarlo y no venir aquí a decir cosas sin sentido, tratando de limar lo que abiertamente está en el orden público. Se trata de subsanar los fondos federales para tener las puertas abiertas de la Federación y atender las contingencias con oportunidad, con eficiencia, con eficacia, en el momento que las tengamos presentes. Es nada más eso.

Es cuanto.

Vicepresidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión. [Timbre]

CIERRE: 13:20 horas.

